

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 26 de Mayo de 2025 /

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 45 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50 / 25

**OBJETO DEL LLAMADO:** "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DESTINO A LAS REGIONALES DE SANTA FE Y ROSARIO DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

**FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 09 de Junio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO:** La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 5.400.-

**INFORMES:** Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 46164 Mar. 26 Mar. 27

### PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 336.000.000,00)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:**

El cronograma de ejecución de los servicios licitados tendrá un plazo de duración de doce (12) meses.

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

Pesos

**GARANTÍA DE OFERTA:**

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

**FECHA DE APERTURA:**

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de junio

de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.  
**LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**  
Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

**VALOR DEL PLIEGO:**

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):  
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215>

**INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO**

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

S/C 46202 May. 26 May. 28

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001050

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO CON CHOFER POR HORAS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.251.250,00 (Pesos, doce millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/00), IVA incluido

**APERTURA DE PROPUESTAS:** 10/06/2025 - HORA: 10.00

**LEGAJO:** Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

**CONSULTAS E INFORMES:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 46166 May. 26 May. 28

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29127/2025

DECRETO N° 19.252 - EXPEDIENTE N° 277.133-C-2025

Para la adquisición de materiales cloacales para Obra Barrio Parque 2025, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** En el Salón Blanco Municipal, el día 29-05-2025, a las 09:00.

**INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

**ESPERANZA,** 20 de mayo de 2025

\$ 100 541427 May. 26 May. 27

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "NUEVO PLAYÓN Y REFACCIONES GENERALES-PLAZA FLORENCIA CORBALAN". DECRETO N°4354/2025  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$84.524.632,30 (Pesos ochenta y cuatro mil millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 30/100)

APERTURA OFERTAS: 11/06/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.  
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
 \$ 450 541585 May. 26 Jun. 06

#### LICITACIÓN PRIVADA

PARA LA PROVISIÓN DE: "300 M3 DE HORMIGÓN H-30" DECRETO N° 4355/25  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.638.771,00 (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno)  
 APERTURA OFERTAS: 12/06/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-  
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
 \$ 450 541582 May. 26 Jun. 06

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 (23-SGUA-25) Resolución 146/25

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H30, según Especificaciones Técnicas"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.906.406,50  
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).  
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
 CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.  
 \$ 150 541728 May. 26 May. 28

#### S.A.M.CO RAFAELA "DR.J.FERRÉ

##### LICITACION PUBLICA N° 07-25

APERTURA: 10/06/2025  
 HORA: 9 HS  
 LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116  
 OBJETO: ADQUISICION REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS BACTERIOLOGIA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferre"  
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S. Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116  
 Email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)  
 S.A.M.CO RAFAELA DR.J.FERRE  
 Sección Compras y Suministros  
 S/C 46184 May. 26 May. 27

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2025

EXPEDIENTE N°: 1192/2025  
 APERTURA: 09/06/2025  
 HORA: 10:00  
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos para un periodo de 3 (tres) meses.  
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospi-

tal Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
 COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo  
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".  
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)  
 S/C 46198 May. 26 May. 27

#### COMUNA DE HUMBERTO 1°

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.025

##### ORDENANZA N° 2779/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.  
 Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000).  
 Valor del Pliego: \$ 1.500.  
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:30 horas.  
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:45 horas.  
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 11 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: [presidencia@humbertoprino.gov.ar](mailto:presidencia@humbertoprino.gov.ar) o [iairasca@humbertoprino.gov.ar](mailto:iairasca@humbertoprino.gov.ar) de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°8/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° [www.humbertoprino.com](http://www.humbertoprino.com).  
 \$ 700 541311 May. 26 Jun. 6

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.025

##### ORDENANZA N° 2778/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.  
 Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000).  
 Valor del Pliego: \$ 1.500.  
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:30 horas.  
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:45 horas.  
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 10 horas.  
 Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: [presidencia@humbertoprino.gov.ar](mailto:presidencia@humbertoprino.gov.ar) o [iairasca@humbertoprino.gov.ar](mailto:iairasca@humbertoprino.gov.ar) de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° [www.humbertoprino.com](http://www.humbertoprino.com).  
 \$ 700 541316 May. 26 Jun. 6

## LICITACIONES ANTERIORES

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5949

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5949 para la ejecución de los trabajos de "Nueva Sala de Sistemas y Ampliación Banca Electrónica" - Sucursal MOISES VILLE (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 13/06/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

C O M P R A S Y C O N T R A T A C I O N E S -  
CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR  
\$ 200 541009 May 23 May. 26

### UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

#### LICITACIÓN PÚBLICA A

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la UNIDAD PENITENCIARIA N° 8 ALTO PERFIL, PIÑERO. CONSTRUCCION EDIFICIO CONTROL EXTERIOR Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$24.725.659.581,50 (MES BASE: MARZO/2025)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos cincuenta (450) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 210 - INGENIERIA ELECTRICA, 220 - INGENIERIA

MECANICA Y 410 - PAVIMENTOS RIGIDOS del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 10.989.182.036,22 (Pesos diez mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil treinta y seis con 22/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 210 - INGENIERIA ELÉCTRICA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.450.618.724,67 (Pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos dieciocho mil setecientos veinticuatro con 67/100). - Incidencia 40,50%

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 220 - INGENIERIA MECÁNICA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.703.323.215,61 (Pesos un mil setecientos tres millones trescientos veintitrés mil doscientos quince con 61/100). - Incidencia 15,50%

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 410 - PAVIMENTOS RÍGIDOS del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.835.240.095,94 (Pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil noventa y cinco con 94/100). Incidencia 44%

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 18 de junio de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: [tecnica.uei@santafe.gov.ar](mailto:tecnica.uei@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 46154 May. 23 May. 27

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD,

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º11/2025 EXPEDIENTE N.º16106-009335-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES ZONA NORTE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.894.414.636,46

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de junio de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Mutti 880 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación, sita en Bv. Mutti 880 - Santa Fe -

Tel. (0342)- 4503212 o (0342)-4572528 - Correo Electrónico: [mauro-dosso@santafe.gov.ar](mailto:mauro-dosso@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, desde las 8:30 hasta las 9:30 horas del día 09 de junio de 2025.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 46178 May. 23 May. 27

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

#### LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28807/2025

Adquisición de un Camión regador 0 km. y un Camión con Hidrogrúa 0 km

Lugar de Apertura: Municipalidad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 12/06/2025

hasta las 10 hs., en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 2.100.000,-; Lote 2: \$ 1.500.000,-; Costo del Pliego: \$ 0 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496- 504525 - Correo electrónico [dcomprasesperanza@gmail.com](mailto:dcomprasesperanza@gmail.com)

- Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 541202 May. 23 May. 27

### CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR. AGUDO AVILA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025 EXPEDIENTE: 00501-0211233-6

OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR. AGUDO AVILA, Suipacha 667, Rosario"

VISITA DE OBRA: El día 04 de Junio a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, Suipacha 667, Rosario, oficina de compras, hasta el día 9 de Junio a las 09:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, ubicado en Suipacha 667, Rosario el día 09 de Junio a las 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$149.978.054,85

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

El costo de las publicaciones estará a cargo del Centro Regional de Salud Mental Dr. Agudo Avila, CUIL N.º 30693679083.

Dirección General de Administración

S/C 46157 May. 23 May. 27

### UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución del NUEVO EDIFICIO PARA LA CENTRAL DE ATENCION A LA EMERGENCIA - 911 / DEMOLICION

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$48.912.220,45 - (MES BASE: FEBRERO/2025) PLAZO DE OBRA: sesenta (60) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores

del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 73.368.330,67 (Pesos setenta y tres millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos treinta con 67/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe \$ 48.912.220,45 (Pesos cuarenta y ocho millones novecientos doce mil doscientos veinte

con 45/100).

#### FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 13 de junio de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46162 May. 23 May. 27

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

#### LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TAREAS DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 09/06/2025, a las 10:00 horas.-. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 09/06/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 541320 May. 23 Jun. 5

### VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 4276/2025) SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE.

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 05/06/2025 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 12 de Mayo de 2025.

\$ 1000 541287 May. 23 Jun. 5

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.438)

OBJETO: Tratamiento y disposición final de RAEES

Apertura: 18/6/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) acopiados en el Complejo ambiental de Rafaela. Presupuesto: \$51.190.260.

Sellado: \$25.595,13. Pliego: \$25.595,13

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541351 May. 23 May. 26

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.398)

OBJETO: Cubiertas, cámaras y protectores.

Apertura: 13/6/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 651 cubiertas de primeras marcas, 338 cámaras y 180 protectores para ser destinados a vehículos del Municipio. Presupuesto: \$335.996.245,90.

Sellado: \$65.456,75. Pliego: \$167.998,12.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541350 May. 23 May. 26

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.386)

OBJETO: Servicio de descontaminación y compactación.

Apertura: 03/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias

Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de transporte, descontaminación, desguace y compactación de vehículos y material ferroso. Presupuesto: \$14.000.000.

Sellado: \$7.000. Pliego: \$9.559,73.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541348 May. 23 May. 26

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.435)

OBJETO: Servicio de limpieza en Cementerio municipal.

Apertura: 16/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza en el Cementerio municipal de Rafaela.

Presupuesto: \$101.439.000.

Sellado: \$50.719,50. Pliego: \$50.719,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541347 May. 23 May. 26

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/25

OBJETO: EJECUCIÓN DE EMISARIO PLUVIAL CALLE DIMMER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 865.160.156,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 12/06/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 12/06/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 12/06/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 541298 May. 23 May. 27

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2025 (Decreto N° 047/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 06/2025, para CONSTRUCCION DE UN MÓDULO ÁULICO, hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 10.30 hs., Decreto N° 047/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar botón licitaciones en sección destacados.- Costo del pliego: \$120.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: \$48.000.000.-

\$ 200 541280 May. 23 May. 27

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2025 (Decreto N° 046/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°05/2025, para UNIFORMES PARA AGENTES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, hasta el día 30 de Mayo de 2025 a las 10.30hs, Decreto N° 046/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar botón licitaciones en sección destacados.-

Costo del pliego: \$66.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$26.342.000.-

\$ 200 541278 May. 23 May. 27

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 (DGDM - 25) Resolución 139/25

MOTIVO: "Reparación General de Camiones con Grúa Internos N.º 2465 y 2466, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.437.400,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTA AS: mail: [licitaciones@santafecidad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafecidad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 541451 May. 22 May. 26

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025  
DTO N° 00043/2025

OBRA: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PARA ESPACIOS PÚBLICOS DEL TEJIDO URBANO (PROGRAMA SANTA FE BARRIO)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.486.663,30 (PESOS SESENTA MILLO- NES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SE- SENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS).

APERTURA PROPUESTA: 03 de junio de 2025, o el primer día hábil si- guiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las pro- puestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 02.06.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Ur- bano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Pa- lacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo con- currir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: [obraspublicasdplicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdplicitaciones@gmail.com)).

\$ 150 541452 May. 22 May. 26

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2025  
DTO N° 00044/2025

OBRA: "EJECUCIÓN DE BOCA DE REGISTRO EN LA CALLE DE CRESPO Y ROQUE SÁENZ PEÑA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.086.419,46

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 13.00 hs. Del día 04 de junio de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Ur- bano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N.º 2951, 3er. Piso, Pala- cio Municipal.

APERTURA PROPUESTA: 05 de JUNIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hí- drica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Mu- nicipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419 despacho.recursoshidricos@santafecidad.gov.ar.

\$ 150 541542 Mar. 22 Mar. 26

### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN Y SEGREGACIÓN VIAL"

Presupuesto Oficial: \$99.000.000 (Pesos Noventa y nueve millones.

Valor del Pliego: Sin valor.

Sellado de impugnación: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil.-)

Consulta y Obtención de Pliegos: En la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 10hs. del día 06 de junio de 2025 Fecha y hora de apertura de oferta: 06 de junio de 2025, a las 11hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 1000 541194 May. 21 Jun. 3

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 180/2025  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Objeto: Adquisición de LOTE 1

-3 Electrobombas sumergible estacionarias cloacales, motor eléctrico tri- fásico para impulsión de un 0=18,70 l/s a una Hman=20,65 mca para es- quema de bombeo 2 + 1.

-3 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 06" x 6,40 mts (soportar pre- sión >10 kg/cm2)

-1 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 08" x 6,40 mts. (soportar pre- sión >10 kg/cm2)

-3 Válvula de aire triple efecto 2" para líquidos residuales tipo cloacales, Ventosa de triple funcionamiento, con capacidad para evacuar caudal de aire de al menos 1800 m3/h, Volumen de aire extraído de al menos 400 m3/h a 0.6 bar, Presión de funcionamiento hasta 16 bar, Cuerpo y base contruidos en poliamida reforzada con fibra de vidrio.

-3 Válvulas esclusas aptas para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañerías de Acero SCH 40 ASTM A53, Diá- metro ON 160 mm, de actuación manual con volante.

-3 Válvulas de retención a bola, de hierro fundido o material apto para lí- quidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañería de Acero SCH40 ASTM A53, Diámetro DN 160 mm, Tipo de Montaje Verti- cal, Rango de temperatura -10 a +60°C.

-1 Válvula Esclusa de cierre tipo Euro 20 para Cañería de diámetro 315mm, Cuerpo corto.

-1 Bomba de Achique, Potencia 2 HP o superior, para un caudal aproxi- mado de 50 m3/h.

30 Mts de Manguera Desagote (tipo manga plana), fabricada en PVC Reforzado con fibras de poliéster y accesorio para conectar a impulsor de bomba de achique. Apta para líquidos residuales tipo Cloacales.

-1 Aparejo eléctrico móvil, capacidad aprox. de izaje comprendida entre 250 kg y 500 kg.

LOTE 2

- 1 Tablero de Comando (según detalle de materiales en Anexo Pliego Gral. de Bases y Condiciones)

- 1 Tablero de Transferencia Automática (según detalle de materiales en Anexo 1 Pliego Gral. de Bases y Condiciones)

Destinados a Ejecución de Obra "Optimización y Mejoras de Desagües de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por ítems. -

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de JUNIO de 2025, a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 03 de JUNIO de 2025, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Consultas: E-mail: [obraspublicas@malabrigo.gob.ar](mailto:obraspublicas@malabrigo.gob.ar).

Ventas de Pliegos: Administración Municipal, de lunes a viernes de 0700 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. Valor del pliego: Pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00).

\$ 450 541142 May. 21 Jun. 3

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 13/2025

Liámese a Licitación Pública N° 13/2025-, para la : "Obra: Movimiento de Suelo para Pavimento – Pavimentación 2016 – Grupo 2", según de- talles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condicio- nes Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 Junio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 39.750.000

\$ 270 541290 May. 20 May. 27

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica,

potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACION PUBLICA N° 00312025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 3.300 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 3 de junio de 2025.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

\$ 225 541130 May. 20 May. 26

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

#### LICITACION PUBLICA N°015

(Expediente N°015/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

- Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540893 May 16 May. 29

#### LICITACION PUBLICA N° 008 (2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

#### LICITACION PÚBLICA (Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas

en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

### COMUNA DE CHOVET

#### LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para demolición de pavimento de hormigón existente, por 1050 m2 de la Obra de Remodelación del Ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 12.30 hs del 27/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 13:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$60.000)

\$ 297 540734 May. 16 May. 28

### LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para construcción mano de obra construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

### COMUNA DE CEPEDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2025 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 2C de la manzana N° 22 según Plano N° 275668/2024, con una superficie total de 572,40 metros cuadrados, ubicado en la calle Manuela Burgos S/N de la localidad de Cepeda, provincia de Santa Fe, entre las calles Valentín Colazo e Iturraspe. Arranca a los 26,00 metros de la esquina formada por las calles Manuela Burgos e Iturraspe. Consta de 10,60 metros de frente por calle Manuela Burgos por 54 metros de fondo, encerrando una superficie total de 572,40m2. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-410326/0003. Plano N°275668/2024.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle O. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 03 de junio de 2025, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de junio de 2025 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N°193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Tel.: 03460-491211

—Correo

Electrónico:

comuna\_cepada@hotmail.com.

\$ 450 540778 May. 14 May. 27

### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACION PUBLICA N° 3/2025

OBJETO: "Pavimentación con asfalto calle El Ceibo - B° El Prado y El Rodeo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.500.000,00

PLIEGO: \$ 44.436,00

RECEPCION de ofertas: Jueves 29/5/2025 - 10:00 hs. - Pellegrini 2064 - Alvear

APERTURA de ofertas: Jueves 29/5/2025 -11:00 hs. -

Lugar de Apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 n° 3965 - Oficina Distrito Oeste – Alvear.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas - Tel. 0341-3177621 - Correo: obraspublicas@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 540775 May. 14 May. 27

**COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS,  
CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO**

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025

Objeto: Adquisición de módulos prefabricados de hormigón armado.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1º Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : comitearroyototoras@gmail.com

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 014  
(Expediente N° 014/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000) Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540628 May. 13 May. 26

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cien).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540559 May. 13 May. 26

**LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cien)

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540558 May. 13 May. 26

**COMUNA DE HUMBOLDT**LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025  
(Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 540649 May. 13 May. 26

**COMUNA DE RAQUEL**

LICITACION PUBLICA 002/2025

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.

\$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

**COMUNA DE CHOVET**

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

**LICITACION PUBLICA N° 07/2025**

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)

\$ 363 540459 May. 13 May. 27

**COMUNA DE VILLA ELOISA**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025  
(Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACION DE 1400 MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 450 540479 May. 13 May. 26

**COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE**

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025  
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

**PRESUPUESTO:**

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar) Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

**COMUNA DE VILLA SARALEGUI**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Comuna de Villa Saralegui llama a Licitación Pública N° 01/2025, Ordenanza 24/2025, para la adquisición de un tractor usado, con las siguientes condiciones:

OBJETO: \* Un (1) tractor usado, con cabina, doble tracción, motor entre 100 y 120 hp.

Presupuesto oficial: La suma de pesos treinta y siete millones novecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 59/00 (\$37.914.458,59).

Recepción de consultas: Por escrito se aceptarán hasta el 12 de junio de 2025, en el domicilio de la COMUNA DE VILLA SARALEGUI - Zona Urbana s/n - C.P. 3046 - Villa Saralegui - Pcia. de Santa Fe - Teléfono (03498)15436423. O podrán ser enviadas al correo electrónico comunadevillasaralegui@gmail.com

Recepción y apertura de ofertas:

La recepción de ofertas se realizará hasta el 12 de junio de 2025 a las 11 horas en la Comuna de Villa Saralegui. La apertura se realizará el 12 de junio de 2025 a las 12 horas en la Comuna de Villa Saralegui.

Forma de pago:

Contado contra entrega de la unidad.

\$ 100 541407 May. 23 May. 26

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CORDOBA JORGE VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541301 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA NAZARIO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 541300 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARAY ORLANDO HUGO para que dentro de diez días contados desde

la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541299 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540510 May. 13 May. 26

## **AVISOS**

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

AUTO: 685

SANTA FE, 07 ABRIL 2025

**VISTO:**

El expediente N° 25887-E-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "ESPACIO DE UNIDAD S/ RECONOCIMIENTO"; y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 19.11.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y el del Departamento Jurídico que luce a fs.111, el señor Procurador Fiscal Electoral dictamina que el partido denominado ESPACIO DE UNIDAD se hallaría incurrido en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política referida...".

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 569 de fecha 20 de febrero de 2025, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 118/119) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 10 de marzo de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 31.03.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

### **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado ESPACIO DE UNIDAD reconocido mediante Auto N° 214 de fecha 01.06.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Sargento Cabral, departamento Constitución cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (1236), por las causales previstas en el artículo 44

inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido ESPACIO DE UNIDAD en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario

S/C 46186 May. 26

AUTO: 654

SANTA FE, 17 MARZO 2025

VISTO:

El expediente N° 25943-V-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "VECINAL MATILDE AVANZA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 06.11.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y por el elaborado desde el Departamento Jurídico en fecha 29.11.2024, es otorgada la intervención del señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 103/104 dictamina que el partido denominado VECINAL MATILDE AVANZA se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política referida..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 315 de fecha 18 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 108/109) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 23 de enero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 19.02.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado VECINAL MATILDE AVANZA reconocido mediante Auto N.º 145 de fecha 06.05.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Matilde, departamento Las Colonias cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (1221), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido VECINAL MATILDE AVANZA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario

S/C 46187 May. 26

AUTO: 753

SANTA FE, 09 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 25940-U-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNIDOS POR LAS TUNAS/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 06.11.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones junto al del Departamento Ju-

rídico de fs. 118, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 119/120 dictamina que el partido denominado UNIDOS POR TUNAS se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política referida..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 276 de fecha 12 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 124/125) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 06 de febrero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 30.04.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado 'UNIDOS POR LAS TUNAS' reconocido mediante Auto N°172 de fecha 18.05.2021, con ámbito de actuación en la localidad de las Tunas, departamento Las Colonias cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (1218), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido 'UNIDOS POR LAS TUNAS' en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario

S/C 46188 May. 26

AUTO: 669

SANTA FE, 28 MARZO 2025

VISTO:

El expediente N° 26009-P-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PERTENENCIA COSTERA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciones y Jurídico (fs.112 y 113), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 06.12.2024 dictamina que el partido denominado PERTENENCIA COSTERA se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad..."

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 284 de fecha 12 de diciembre de 2024, comparece el Sr. Mauricio Sistarz y la Sra. Gisela Ángel a fin de solicitar "...la postergación del proceso de caducidad del Partido (...) concediéndose un último y definitivo plazo para regularizar la documentación pendiente..."

En fecha 22.01.2025, la presidencia de este cuerpo corre traslado a la agrupación (fs.125) que, bajo cargo n.º 472/25 peticionan la reconsideración del proceso de caducidad y reconocen las faltas en las que incurrieron en relación a la documentación partidaria.

En fecha 11.02.2025, se dispuso la apertura de la causa a prueba (fs.132/133) y a continuación, los representantes del partido acompañan copias certificadas de los libros de Caja y Acta e informan que los balances de los años 2021 a 2024 se encuentran en proceso de certificación. Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs.154/155) el que es respondido mediante presentación de fecha 12.03.2025.

Se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 108/109) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara re-

belde en fecha 23 de enero de 2025.

En tal estado, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 17.03.2025 advierte que "...la documentación acercada por los integrantes del partido cumplimenta parcialmente con lo normado por el artículo 32 de la ley provincial N.º 6808, lo que [...] no sería suficiente a fin de evitar la caducidad..." y agrega a su vez "...que la agrupación no ha presentado candidatos para las elecciones provinciales del año 2023 [...] y tampoco lo ha hecho en el corriente año [...] circunstancia que motivará un nuevo pedido de caducidad...". En virtud de lo cual, solicita "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N.º 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PERTENENCIA COSTERA reconocido mediante Auto N.º 2307/21 de fecha 8 de octubre de 2021, con ámbito de actuación en la localidad de Arroyo Leyes, departamento La Capital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (1265), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N.º 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PERTENENCIA COSTERA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N.º 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario

S/C 46190 May. 26

AUTO: 756

SANTA FE, 09 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N.º 25864-M-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MAC - FRAY LUIS BELTRAN S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciones y Jurídico (fs. 120/121 y 122), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 16.12.02024, dictamina que el partido denominado MAC – FRAY LUIS BELTRAN se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad. Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N.º 305 de fecha 18 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 127/128) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 6 de febrero de 2025. Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 06.05.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a), b) y d) de la Ley N.º 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón elec-

toral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MAC - FRAY LUIS BELTRAN reconocido mediante Auto N.º 77/21, con ámbito de actuación en la localidad de Fray Luis Beltrán departamento San Lorenzo y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO NOVENTA (1190), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N.º 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MAC - FRAY LUIS BELTRAN en el registro respectivo -art. 43 de la ley N.º 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente

Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario

S/C 46192 May. 26

AUTO: 755

SANTA FE, 09 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N.º 25873-J-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "JUNTA VECINAL SAN GENARO S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciones y Jurídico (fs. 125 y 126), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 26.12.02024, dictamina que el partido denominado JUNTA VECINAL SAN GENARO se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad...". Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N.º 332 de fecha 27 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 131/132) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 19 de febrero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 07.05.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a), b) y d) de la Ley N.º 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado JUNTA VECINAL SAN GENARO reconocido mediante Auto N.º 98/21, con ámbito de actuación en la localidad de San Genaro departamento San Jerónimo y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (1195), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N.º 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido JUNTA VECI-

NAL SAN GENARO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-  
3. Regístrese, notifíquese y archívese.  
Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente  
Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal  
Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal  
Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario  
S/C 46193 May. 26

AUTO: 612

SANTA FE, 12 MARZO 2025

VISTO:

El expediente N° 22245-H-16 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "HUMBERTO CRECE S/ SOLICITA EL RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLÍTICO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 30.10.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y del elaborado por el Departamento Jurídico en fecha 06.11.2024, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 188 (vta.) dictamina que el partido denominado HUMBERTO CRECE se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política referida...". Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 306 de fecha 18 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 192/193) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22 de enero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 05.03.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado HUMBERTO CRECE reconocido mediante Auto N°032 de fecha 27.03.2017, con ámbito de actuación en la localidad de Humberto Primo, departamento Castellanos cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO TREINTA Y TRES (1133), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido HUMBERTO CRECE en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.  
Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente  
Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal  
Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal  
Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario  
S/C 46194 May. 26

AUTO: 686

SANTA FE, 07 ABRIL 2025

VISTO:

El expediente N° 25972-F-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA ESCALADA S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 13.11.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 86/87 dictamina que el partido denominado FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA ESCALADA se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad de la agrupación política referida...". Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 275 de fecha 12 de octubre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 88/89) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 30 de enero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 31.03.2025 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....". En su mérito solicita: "...a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA ESCALADA reconocido mediante Auto N° 262 de fecha 22.06.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Marcelino Escalada, departamento San Justo cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido FRENTE SOLIDARIDAD Y TRABAJO PARA ESCALADA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.

Dr. Roberto Héctor Falistocco – Presidente  
Dr. Roberto Héctor Dellamónica – Vocal  
Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal  
Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario  
S/C 46195 May. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 140/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.477, referenciado administrativamente como "SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL, DNI 49.394.949, Legajo N° 12.477 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Oscar Antonio Baldoré, DNI 32.398.800, con último domicilio conocido en calle Reconquista 2075 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 140/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a Sanchez, Florencia Abigail, DNI 49.394.949, nacida en fecha 15/2/2009, hija de Verónica Gisela Sanchez, DNI 36.106.804, con domicilio en Almafuerte N.º 2050 /o

2075 de Rosario, y de Oscar Antonio Baldoré, DNI 32.398.800, con último domicilio conocido en calle Reconquista 2075 de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia correspondiente, donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que la situación de la adolescente FLORENCIA ABIGAL SANCHEZ, DNI: 49.394.949, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva, dependiente de este Organismo administrativo. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPOSNER NOTIFICAR la Disposición Administrativa a los progenitores de la adolescente. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46196 May. 26 May. 28

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y

emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO Santa Fe") en fecha lunes 26 y martes 27 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

- DEPARTAMENTO:VERA: LOCALIDAD VERA
- 01.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE (calle Belgrano Nº1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA Nº 1961 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 4 manzana 67-zona Sur plano Nº118509/1991, Partida inmobiliaria Nº02-02-00-005045/0004-8, inscripto el dominio al Tº 129 Fº777 Nº83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126526-5, iniciador: ALTAMIRANO PEDRO.
- 02.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano Nº1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA Nº1957 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 5 manzana 67-zona Sur plano Nº118509/1991, Partida inmobiliaria Nº02-02-00-005045/0005-7, inscripto el dominio al Tº129 Fº777 Nº 83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126518-4, iniciador: GONZALEZ HERMINDA.
- 03.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano Nº1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA Nº1955(BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 6 manzana 67-zona Sur plano Nº118509/1991, Partida inmobiliaria Nº02-02-00-005045/0006-6, inscripto el dominio al Tº129 Fº777 Nº83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126519-5, iniciador: ORTIZ PEDRO VICENTE.
- 04.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano Nº1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA Nº1945 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 7 manzana 67-zona Sur plano Nº118509/1991, Partida inmobiliaria Nº02-02-00-005045/0007-5, inscripto el dominio al Tº 129 Fº777 Nº83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126522-1 iniciador: MICHELUD OSCAR.
- DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES
- 05.- ROPOLO de FRANZA FLORENTINA, FRANZA NORMA TERESA, FRANZA CELESTINO MANUEL, FRANZA ELBA MARIA, FRANZA FELIPE JOSE, Matrícula individual, LC:3.686.057; LE:6.290.806; LC:4.100.583; LE:6.295.760, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 DE OCTUBRE Nº356 (BARRIO MORENO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 8 manzana V plano Nº46809/1966, Partida inmobiliaria Nº08-11-00-060764/0213-3, inscripto el dominio al Tº 171 I Fº696 Nº9543 AÑO 1963; Tº171 I Fº696 Nº66052 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124946-3, iniciador: BLANCO DANIEL.
- 06.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON Nº774 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 7 manzana 53-B plano Nº126344/1997, Partida inmobiliaria Nº08-11-00-060529/0221-3, inscripto el dominio al Tº 382 I Fº 1709 Nº82441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122097-4, iniciador: MALDONADO STELLA MARIS.
- 07.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON Nº806 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 9 manzana 53-B plano Nº126344/1997, Partida inmobiliaria Nº08-11-00-060529/0223-1, inscripto el dominio al Tº382 I Fº1709 Nº82441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125591-4, iniciador: LESCANO ESTELA HAIDE.
- LOCALIDAD: RAFAELA
- 08.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula indivi-

dual, CUIT:30-62836799-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N° 2305 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 6 plano N° 139710/2000, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0038-7, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123548-2, iniciador: MUNTANER GERARDO MARCELO.

#### LOCALIDAD JOSEFINA

09.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matrícula individual, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 N° 561 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 2 manzana 12 plano N° 59667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0331-9, inscripto el dominio al T° 193 P F° 992 N° 12382 AÑO 1968; T° 202 P F° 243 N° 2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127466-5, iniciador: REALES ANGÉLICA NOEMI.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

10.- TORTI ANDRES CARLOS, TORTI ARAGON CARLOS, RAMELLA JOSE, RAMELLA FRANCISCO CARLOS, RAMELLA JOSE LUIS, RAMELLA ANGELA MARIA, RAMELLA RENE ELZO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N° 131 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N plano N° S/N, Partida inmobiliaria N° 11-12-00-152157/0000-4, inscripto el dominio al T° 71 I F° 367 vto. N° 39793 AÑO 1943; T° 71 I F° 367 vto. N° 57474 AÑO 1949, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125429-2, iniciador: SAMANIEGO MAURICIO JESUS.  
S/C 46069 May. 26 May. 28

## POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D-5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe De Policía De Provincia J.P.P. (D-5) Nro. 110 del 30 de enero del 2.025.

Visto: El contenido de las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Suboficial de Policía NI. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini, numerario de la Dirección General Central Ojo (Expte. D-5 Nro. 26.025/24) y; Considerando: Que lo actuado se inició con el informe labrado el 22-05-24 por el Comisario Supervisor Romina Bordes, Jefe del Departamento 911 Sur, mediante el cual dio conocimiento sobre una serie de irregularidades en la prestación de servicio del empleado policial Pellegrini. Concretamente, indicó que el día 11-05-24 el encausado solicitó carpeta médica a consultorio, debido a una extracción de muela. Continuó su relato, refiriendo que a raíz de que el nombrado no se presentó a retirar el referido anexo, se lo citó desde el 15-05-24 al 18-05-24 a su último domicilio declarado, siendo este calle San Juan N° 2312, piso 8, dpto. 1 de la ciudad de Rosario, sin lograr hallarlo, por lo que dichas cédulas fueron fijadas en el lugar. Por último, destacó a la fecha del informe el encausado continuaba ausente (foja 01). Como documental de valor, se agregó copia del Libro Memorandum de Guardia de la Central OJO y de las referidas cédulas de citación (fojas 02/13). En ese contexto, personal de la Sección Sumarios e Informes del Departamento Judicial (D-5), consultó vía correo oficial a la Dirección General de Migraciones sobre los movimientos que registra el empleado policial Pellegrini (foja 17). Por último, desde la División Ayudantía del Departamento 911 -Sur-, informaron el 29-01-25 que el citado funcionario de ejecución continuaba ausente a su servicio (foja 18). En ese estado, habiéndose expedido la Dirección General de Asesoría Letrada, el presente expediente llega a esta esfera en grado de ser resuelto. Al respecto, de las pruebas coleccionadas en autos surge que la conducta desplegada por el Suboficial de Policía Pellegrini, podría ser pasible de reproche disciplinario; por consiguiente y a fin de investigar, esclarecer el hecho y determinar la respectiva responsabilidad, esta instancia considera que procede ordenar el inicio de sumario administrativo bajo las previsiones del Art. 37 inc. a) del R.S.A. Ahora bien, teniendo en cuenta la gravedad del hecho en el que aparece involucrado el citado funcionario de ejecución, resulta conveniente disponer el pase de la misma a situación de revista de disponibilidad, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha normativa en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar, con remisión a los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y

credencial policial. Por otra parte, esta instancia considera que corresponde facultar a la jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir al instructor de las presentes actuaciones administrativas. Por ello, y; ATENTO

: A las atribuciones reglamentarias que le son propias; EL JEFE DE POLICIA RESUELVE Art. 1°) Instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini, numerario de la Dirección General Central OJO, en mérito a las consideraciones mencionadas previamente. Art. 2°) Disponer el pase a situación de revista de disponibilidad del Suboficial de Policía N.I. 686.999 Leandro Miguel Pellegrini, a partir del dictado de la presente resolución, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12.521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha norma en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar, con remisión a los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial; en virtud a lo expresado precedentemente.-Art. 3°) Facultar a la jefatura del Departamento Judicial (D-5), a que designe y/o sustituya al instructor en las presentes actuaciones administrativas; en mérito a lo antes plasmado. Art. 4°)

Para notificación del causante y el trámite ordenado en el Art. 1ro. de la presente resolución Pase al Departamento Judicial (D-5); concluido, previo dictamen del órgano asesor letrado Retorne a esta instancia para resolver.SANTA FE: "Cuna de la Constitución Nacional" de fecha 30 de enero del 2024. FIRMADO: Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- En este mismo acto, se le hace conocer que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructor al Comisario ANGEL SEBASTIAN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D-5), como así del Artículo 11 del R.S.A. (Dcto. Nro. 4055/77) que versa: "Son causas de recusación del instructor, las siguientes: a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos". De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23° inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: Son deberes esenciales para el personal policial en actividad, inc. a) la sujeción al régimen disciplinario policial.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar.

Firmado: Director de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON – Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 46199 May. 26 May. 27

AUTO: 754

SANTA FE, 09 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 25946-P-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado PACTO VECINAL FLORENTINOS/ Reconocimiento"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciones y Jurídico (fs. 159/160 y 161), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 05.12.2024. dictamina que el partido denominado PACTO VECINAL FLORENTINO se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad...", Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 281 de fecha 12 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 167/168) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 5 de marzo de 2025. Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 0.05.2025 advierte que encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d).... En su mérito solicita: ... (a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 44 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc.. a), h) y d) de la Ley N° 6808...

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44

de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PACTO VECINAL FLORENTINO reconocido mediante Auto N° 169/21, con ámbito de actuación en la localidad de Florencia departamento Gral. Obligado y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (1222), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PACTO VECINAL FLORENTINO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal.  
Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario.  
S/C 46191 May. 26

AUTO: 652

SANTA FE, 17 MARZO 2025

VISTO:

El expediente N° 24501-8-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulados: "SOMOS PILAR"; y:

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 30.10.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y por el elaborado desde el Departamento Jurídico en fecha 12.11.2024 es otorgada la intervención del señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 168/169 dictamina que el partido denominado SOMOS PILAR se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Por lo que solicita a este Tribunal Electoral la declaración de caducidad de la agrupación política referida.

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N° 279 de fecha 12 de diciembre de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 173/174) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 20 de enero de 2025.

Seguidamente, se corre traslado a la agrupación de conformidad al art. 408 del C.P.C. y C. de la provincia y, sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer sus derechos, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 3 1.03.2025 advierte que “se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inciso d)....”. En su mérito solicita: “(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y b) tener por operado la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808...”.

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: «...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación... Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley c/t.). Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado SOMOS PILAR reconocido mediante Auto N.º 446 de fecha 13.11.2018, con ámbito de actuación en la localidad de Pilar, departamento Las Colonias cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA Y UNO (1161), por las causales previstas en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido SOMOS PILAR en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo: Dr. Roberto Héctor Falistocco - Presidente Dr. Roberto Héctor Dellamónica - Vocal Dr. Alfredo Ivaldi Artacho - Vocal  
Dr. Pablo Daniel Ayala – Secretario.

S/C 46189 May. 26

## MUNICIPALIDAD DE CORONDA

EDICTO: La Municipalidad de CORONDA hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 156/2014 y 400/2020 se ha dispuesto «ometer a los mismos al proceso de descomatinación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal, retenidos en los años 2018/2019 que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día 01 de Junio del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Coronda, sito en calle Rivadavia n° 1743 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadía, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fd. Prof. JOSE LUIS BIANCHI Secretario de Gobierno y Seguridad - Municipalidad de CORONDA, Provincia de Santa Fe. A continuación, se detallan los vehículos:

**MOTOS RETENIDAS 2017, QUE NO FIGURAN EN LOS REGISTROS DEL JUZGADO.(SIN NUMERO DE ACTA.** 28/02/2018, 23255 GUERRERO TRIP 899DP NEGRO 150FM32007026774  
LAAAXKH0570013328, 18/04/2018 24202 MOTOMEL BLIZ S/P NEGRO F061634  
ELM15110FB06134, 22/04/2018 23780 HONDA WAVE 667DT2 GRIS STH150FMG285027672  
LTPMCCB2785026549, 18/04/2018 24203 HONDA BI 49AC2 NEGRO HA07IE42209  
9C2HA0700IR422090, 10/04/2018 23911 GUERRERO TRIP S/P NEGRO 1P50FMH00202400  
8A2XCHLN19A06031, 18/04/2018 24206 MONDIAL DL110 S/P NEGRO G1P52FMH800202465  
NO A LA VISTA, 30/06/2018 2521 GUERRERO TRIP A000FMB AZUL AD1P52FMH60056214  
8A2XCHLN4A0089819, 22/08/2018 25142 ZANELLA HOT 90 S/P ROJO  
1E47MF09100204 BASH944AHAC983941, 21/12/2018 26123 GUERRERO TRIP S/P AZUL  
AD1P52DNH00080245 8A2XCHMN55GA100712, 21/08/2018 24584 GUERRERO TRIP S/P  
NEGRO LC1P52FMH81010346 HONDA1CMAA030262, 20/04/2018 24252 GUERRERO DAY 70  
S/P NEGRO DH12FNH84041174 LSRKCHLC94040120, 02/03/2018 23410 HONDA BI S/P  
NEGRO HAM7EG5012934 9C2HA07605R012934, 05/03/2018 22489 GUERRERO ECONO S/P  
BORDO/ BLANCA 147FM42087002776 LJK1006507, 05/07/2018 25108 ZANELLA  
CUSTOM 150 S/P GRIS 161MF17128769 JF5K3067R005989, 23/02/2018 22894 GUERRERO  
TRIP 331CRG NEGRO 150FM32005005859 LAAAXKH0650003680, 20/02/2018 23117  
MOTOMEL 463CRG NEGRO 6010898 BELM1511688010898, 27/02/2018 23184 GUERRERO  
TRIP 406HYJ NEGRO 1P52FMH8050313 8A2XCHL188A040506, 21/02/2018 23172  
MOTOMEL 899HPH NEGRO 14701 8019955 8ELM12110880119955, 05/03/2018 22782  
GUERRERO MAGIC S/P GRIS S/ CACHAS FL1P50FMH71238903 8A2XCHL287A000325,  
09/01/2018 21948 GUERRERO TRIP 699BNK NEGRO 1P52FMH0A009960  
8A2XCHL1MXAA019647, 21/03/2018 23677 MOTOMEL DAX 70 S/P NEGRO  
147FMD12A01124 LHJCDLAI1C2846033, 23303 MOTOMEL CDI S/P ROJA 169FNLBB102400  
LD201CC48C100408, 06/11/2018 27351 GUERRERO TRIP 450CRG NEGRO S/ CACHAS  
147FMD1H06157800 LAAAXKH061012598, 12/03/2018 23321 GUERRERO MAGIC S/P

GRIS/ROJO 150FL32007011529 LAAXKHAB570000198, 28/02/18 23189 HONDA WAVE S/P  
NEGRO S/CACHAS SDH150FMG2A5801394 8CHPCGB21A1006754, 12/07/2018 24688 IMSA  
TRACK EVO 451BZK ROJO QT153FMH20518374 NO A LAS VISTA, 21/08/2018 24885  
GUERRERO TRIP S/P ROJO KT1P52FNHD0054038 8A2XCHLM16DA076369, 28/02/2018  
23404 APPIA KTM 110 872JWL AZUL 152FMHA0896661 8CXSMASHSDNKO1383, 27/03/2018  
23340 MONDIAL MAGIC DL S/P ROJO 1P52FMH71061056 NO A LA VISTA, 07/08/2018 24359  
GUERRERO TRIP S/P NEGRO KD1P52FMCH0010270 8A2XCHLM6DA080644, 05/04/2018  
23743 MOTOMEL 266IGI ROJO S/CACHA 8070666 BELM1510B8070666, 01/03/2018  
23257 CORVEN 150 S/P NEGRO 162FNJE1186169 LF3BCKD08XEA002403, 22/08/2018  
24586 MOTOMEL 150 S/P NEGRO/AMARILLO 162FM11995709 LHJICKLAAP2722721,  
13/08/2018 25463 MOTOMEL 150 297GVU NEGRO 162FM1195835247 LHJLPCBLA2665868,  
06/08/2018 24581 ZANELLA 125 S/P NEGRO 163FMFVA147461 8AGICM20Z900001100,  
16/10/2018 25780 GARELLI MATIC 50CC S/P BLANCA NO A LA VISTA NO A LA VISTA,  
19/04/2018 23974 GUERRERO TRIP S/P ROJO/GRIS OSCURO 150FM32008024729  
LAAAXKH080008684, 19/11/2018 23972 MONDIAL 141LHM ROJO 1P52FMH14011741  
LX1XCHL06F9090823, 28/08/2018 24585 GILERA 125CC S/P AZUL 165IM18A200160  
SRPCMROS0AF0000771, 25/04/2018 24218 HONDA XR S/P ROJO jc30e677983  
8chjd19a6d1000771, 29/08/2019 27088 GUERRERO TRIP S/P GRIS OSCURO  
KT1P52FMHD005240 8A2XCHLL7DA056117, 22/01/2019 26653 APPIA S/P SIN CACHAS  
152FMH06126996 8AH2XCHL:19A004332, 25/01/2019 25377 BRAVA 204HNK SIN CACHAS  
1P52FMHAB1631912 NO A LA VISTA, 08/04/2019 26939 HONDA WAVE S/P AZUL  
DH1P50FMHD3818871 8CHPCX00E0008196, 30/08/2019 27298 ZANELLA S/P SIN CACHAS  
1P52FMH71004692 NO A LA VISTA, 03/02/2019 26687 SUZUKI AX100 S/P AZUL  
1E50FMGA4D47648 8AHMS1000BR014225, 22/01/2019 26655 GUERRERO TRIP 111KYN  
GRIS OSCURO AD1P52FMHE0034726 8A2XCHLL7FA075737, 08/04/2019 27111 GUERRERO  
TRIP 161HQT NEGRO 1P52FMHA0A103132 8ASXCHLM0A9A48167, 22/12/2019 28467  
MOTOMEL 831JZH SIN CACHAS D010311 BELM05150DE01031, 18/03/2019 27001 GUERRERO  
TRIP 207CKX NEGRO 150FM320040001238 LAAXXKHG340001318, 16/12/2019 28465 GILERA  
SMASK 658IBZ BLANCA L1P50FMHB1147579 8CXSMASHFBCR08919, 07/02/2019 26819  
GILERA 125CC S/P AZUL LF156FMF12160668 LAZPCJLT671012362, 05/02/2019 26817  
GUERRERO CG 200 S/P GRIS 164FML0B016514 8AXCLAS18A000336, 14/05/2019  
27416 ZANELLA HOT 90 S/P NEGRO 1P47FMFOA0500509 8AG6H944AHBC900831, 19/06/2019  
27284 ZANELLA SAPUCAI A0391XN NEGRO LC157FMJIE119555 8A6PKD1ZCC110031-

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.****TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de SESENTA MIL ACCIONES (60.000) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titulares los señores: CARLOS HERNAN SANESSI, D.N.I. 22.087.217; CLAUDIO HUGO SANESSI, D.N.I. 23.814.335; y CLARISA HEMILCE SANESSI, D.N.I. 27.320.019; con domicilio legal en Espora N° 3039, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quienes han comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza si número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 20 de Mayo de 2025.

\$ 200 541295 May. 23 May. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda Común actualmente denominado Grupo F06-860, suscripto con fecha 06/05/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L.— Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dante Andrés Salanova, DNI 23496960 y Gladys Beatrix Billi, DNI 25566867, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 541353 May. 23 May. 29

**RESOLUCIÓN N.º 177**

SANTA FE, 22 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El expediente N° EE-2025-00005802-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribirse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: TELESCO MARIA FERNANDA CUIT N.º 27-31566608-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 46177 May. 23 May. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo — de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, con domici-

lio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CARRIZO, N. s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 22/05/2025.- Disposición Nro. 34/25.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño CARRIZO, NATANIEL TYRON, DNI 57.803.744, F/N 08/07/2019, hijo de la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, domiciliada en Liniers N° 268 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose oportunamente, y previo tramites de ley, se declare judicialmente la situación de adoptabilidad del niño (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. En el mismo sentido, corresponderá privar a su progenitora de la responsabilidad parental, por encontrarse incurso en el supuesto legal que contempla el art. 700 incs. b), c) y d) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. Atento las particularidades del trámite, y las dificultades observadas para la notificación a la progenitora, y teniendo en miras el adecuado ejercicio de su eventual derecho de revocatoria sobre lo aquí resuelto (cfr. arts. 61, 62 y ss. de la Ley 12.967), notifíquese de la presente resolución, y reiterase asimismo, la notificación de la Orden Nro. 15/24 y de la Disposición Nro. 60/24, a los fines a que por derecho hubiere lugar. Efectúese su diligencia por medio autoridad policial y, conjuntamente, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, para mayor recaudo; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 05/08/2024.- Disposición Nro. 60/24.- VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional en relación al niño; CARRIZO, NATANIEL TYRON, DNI 57.803.744, F/N 08/07/2019, hijo de la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, domiciliada en Liniers N° 268 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento provisorio en el marco de una forma convivencial alternativa en un Centro Residencial perteneciente al Sistema Provincial de Protección Integral (S.P.P.I.), de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; Artículo 2º) HACER SABER, que de conformidad a la naturaleza jurídica de la medida adoptada, y en virtud de los términos y efectos contemplados por el art. 702 inc. d) del CCyCN, queda suspendida la Responsabilidad Parental de la Progenitora durante la vigencia de la presente y de sus eventuales prórrogas; Artículo 3º) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño; Artículo 4º) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; Artículo 5º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Maria Florencia Biré – Delegada Regional de Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 08/07/2024.- Orden Nro. 15/24 - Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran el niño NATANIEL TYRON CARRIZO DNI N.º 57.803.744 F/N 08/07/2019 hijo de NATALIA GISELA CARRIZO 31.024.639 con domicilio desconocido, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida" "derecho a la salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9 y 12 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Maria Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en

ejercicio de sus funciones propias y específicas DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de un Centro Residencial del sistema de acogimiento de la provincia de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, la progenitora no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario y/o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. María Florencia Biré – Delegada Regional de Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46171 May. 23 May. 27

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR**

### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional de San Lorenzo, se hace saber al Sr. NOEL BALTASAR MENDEZ, DNI N° 41.085.098, con

último domicilio conocido en calle Saavedra s/n de Fray Luis Beltrán, que dentro del legajo administrativo: "MENDEZ, R. T Y SABAN A S/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "DISPOSICIÓN N.º 13/25. "Medida Definitiva. San Lorenzo, 18 de marzo de 2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL Y DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONEN: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños MENDEZ, RODRIGO DIONEL, DNI 58.089.542, F/N 15/12/2019; MENDEZ TAHIEL NEHEMIAS, DNI N° 58.829.602 F/N 10/03/2021 siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, MENDEZ NOEL BALTASAR DNI 41.085.098 y SABAN DALMA MERCEDES DNI 39.686.339 ambos con domicilio en calle Saavedra de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe y SABAN AITANA KIMEY DNI N.º 70.654.096, F/N 11/01/2023 siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad DALMA MERCEDES SABAN DNI N.º 39.686.339; Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo.: Abogada Melania Aurora Heinsen Directora Provincial y Abog. María Florencia Biré – Delegada Regional – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - San Lorenzo.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el

Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46185 May. 23 May. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

**EDICTOS**

Rosario, 22 de Mayo de 2025.-

SRA. MARIA TERESA FRANCO- DNI 30.695.889/ LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI 38.375.783

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "KALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN 02/01/2025, LEGAJO 17.633 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 139/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN 02/01/2025, hijo de MARIA TERESA FRANCO, DNI 30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI 38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de Pérez. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento dentro del Programa de Acogimiento Familiar o en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practica-das conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley

12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46181 May. 23 May. 27

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 174

SANTA FE, 22 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El expediente N° EE-2025-00005619-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: APLICACIONES MÉDICAS S.A. CUIT N.º 30-70736121-9; DISTRIBUIDORA MÁS S.R.L. CUIT N.º 30-70765128-4; GRUPO ESTRATÉGICO DE NEGOCIOS S.A. CUIT N.º 30-70852277-1; MENDEZ ALCIRA EDIT CUIT N.º 23-13451538-4; MICROMEDICAL EPSILON S.R.L. CUIT N.º 30-70325405-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46172 May. 23 May. 26

**RESOLUCIÓN N.º 175**

SANTA FE, 22 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El expediente N° EE-2025-00005620-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHEVENT S.A. - AVENUE

S.A. - VOLANT S.A. UTE CUIT N.º 30-71894373-2; HG SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. CUIT N.º 30-71695086-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONIRRAD S.R.L. CUIT N.º 30-71592627-6; ICAP S.A. CUIT N.º 30-50382598-4; LUCIANI MARIANO CUIT N.º 20-26460416-9; TECNOLAB S.A. CUIT N.º 30-63897599-4; WERK CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N.º 30-55822332-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46173 May. 23 May. 26

## RESOLUCIÓN N.º 178

SANTA FE, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00005798-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: G. Y C. PHARMA S.R.L. CUIT N.º 30-70794920-8; POR TUTATIS S.R.L. CUIT N.º 30-71131884-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: XINOXIA S.A. CUIT N.º 30-70885355-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46174 May. 23 May. 26

## RESOLUCIÓN N.º 176

SANTA FE, 22 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00005636-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LEGUIZAMÓN RENÉ MARTÍN CUIT N.º 20-25339169-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO ESTELA ROSANA CUIT N.º 27-26666534-8; CONF. JOSÉ CONTARTESE Y CIA.

S.R.L. CUIT N.º 30-52141731-1; CORPO MÉDICA S.A. CUIT N.º 30-62591300-0; DAGAMETTI HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-71702050-9; TÉCNICA Y SISTEMAS S.R.L. CUIT N.º 30-65828852-7; VOLPE HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-55465818-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CPA PRODUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-70876868-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46176 May. 23 May. 26

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N.º 11 – SAN JORGE

### DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Milagros de la Torre y Dr. Julian Tailleux, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "SAN JORGE, firmado digitalmente. VISTOS: Los autos caratulados: JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL CIUDAD DE SAN JORGE S/ DOCUMENTAL EXPEDIENTES CUIJ 21-26269109-5, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, de los que; RESULTA: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, aquellas que se encuentran en el Archivo General de Tribunales y las remodelaciones edilicias próximas a llevarse a cabo en el edificio donde se asienta el Tribunal, por lo cual se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del Servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, corresponde ordenar la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 2017. Respecto de ella, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno con posterioridad a la remisión del Archivo General de Tribunales, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el boletín oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" y en el portal web San Jorge virtual dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en horario de 8 a 12) a fin de efectuar el requerimiento pertinente. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 27 de junio de 2025 Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos será el lunes 26 de junio de 2025. Por lo expuesto; RESUELVO: I. Ordenar la destrucción de toda la documental reservada con anterioridad al 2017. II. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días y dos avisos en el diario "El Litoral" y en el portal web San Jorge virtual dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. III. Remitir copia de la presente a la Exma. Cámara de Apelaciones y a la Exma. Corte Suprema de Justicia y a la Asociación del Colegio de Abogados de San Jorge a sus efectos. Insértese y hágase saber. DR. DANIEL MARCELO ZOSO Juez DRA MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE. Secretaria. SAN JORGE 21 de mayo de 2025.

S/C 46165 May. 22 May. 26

## CEMENTERIO CATÓLICO DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILA

Por medio del presente el Cementerio Católico de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz y en cumplimiento del art. 13 del reglamento (organización y funcionamiento), cita y emplaza por el término de quince (15) días a los familiares y/o responsables de los siguientes difuntos:

NICHOS EN GALERIAS  
Casetay Felix, fallecido 1954  
Petich Dominga B. de, fallecida 1973  
Petich Pedro, fallecido 1974  
González José Ivan, fallecido 1998  
Cristófoli Marcelo, fallecido 1989  
Léopore Magdalena, fallecido 1986  
Birocco Estela  
Zimmermann Minetti fallecidos 1974-1992  
Mateo, fallecido 1968 Florentina de Guelli, fallecida 1976  
Carranza Hnos (4 nichos)  
Hernandez Costamagna, fallecidos 1982-1978

Alang Antonio, fallecido 1983  
 Holinsky Basilio, fallecido 1997  
 Burgos Alberto, 1983  
 López José Luis  
 Baudagna Gaspar y Sra. fallecido 1982-1990  
 Carranza, fallecidos 1996-1991-1993  
 Gill Leonarda, fallecida 1995  
 Muller Marchisio, fallecidos 1992-1990  
 Castro María, fallecida 2001  
 Fernández María Duarte  
 Gallani Catalina, fallecida 1996  
 Ruiz Díaz Epifanía, fallecida 1998  
 Bruera Zunilda, fallecida 2003  
 Cardetti Carlos y Angela  
 Rodríguez Santiago, fallecido 2007  
 Alvarez Fortunato y Sra  
 Flamenco Oscar

#### PANTEONES

Familia Cossa: Ana Lingua de Cossa, Alejandro Cossa, Domingo Cossa  
 Margarita V. de Devalle: María Devalle, Ataulfo Canalis, Felipe Canalis,  
 Antuco Canalis, Margarita Canalis.  
 Carnero Fila: Margarita S. de Garnero, Bautista Garnero, Luis Garnero,  
 Miguel Carnero y otros. Gola Domingo: Josefa Gola, Lucía Gola, Do-  
 mingo Gola.

Kalbermaten: Teodoro Kalbermaten, Luis Kalbermaten, Ida de Kalber-  
 maten, José Kalbermaten, Elisa Z. de Kalbermaten y otros.

A los fines de presentarse en la secretaría de este Cementerio, cita en  
 calle Ntra. Señora del Pilar esquina Lehmann, y/o comunicarse al telé-  
 fono: 3404-15505376, todo ello para tratar el tema de lo adeudado por  
 mantenimiento. Vencido el término señalado se procederá según lo estipu-  
 lado por el estatuto y su reglamento.

Dado en Pilar, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de mayo del  
 año 2025.

\$ 200 541153 May. 20 May. 26

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial  
 N° 1777, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
 AÑO 2025 para el día Viernes 06 de Junio 2025 a las 20 horas en calle  
 9 de julio 378 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal,  
 provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Lectura, Consideración, Aprobación o Modificación del acta anterior.
  - 2)- Designación de un/a asambleista para que presida la Asamblea Ge-  
 neral Ordinaria.
  - 3)- Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance  
 General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Co-  
 misión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual N° 20  
 comprendido entre 01/01/2024 al 31/12/2024.
- \$ 871,20 541310 May. 23 May. 27

### CIRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE "GUILLERMO TELL"

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados del Circulo de Cazadores de Rosario de  
 Santa Fe "Guillermo Tell", de acuerdo a las previsiones del Estatuto So-  
 cial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes  
 13 de junio de 2025 a las 19.00 hs. en la sede social, sita en calle Hila-  
 rión de la Quintana N° 551 de la ciudad de Rosario, para considerar el si-  
 guiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta con el Presidente  
 y el Secretario.
  - 2) Consideración del inventario, balance y memoria, cuentas de ganan-  
 cias pérdidas y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas corres-  
 pondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2024.
- \$ 300 541436 May. 23 May. 27

### ASOCIACIÓN CIVIL "OJO CIUDADANO" - Res. 135/2004 I.G.P.J.

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Ex-

traordinaria a celebrarse en la sede de la Institución - San Lorenzo 1521  
 PB "A" - de esta ciudad de Rosario, el próximo jueves 19 de junio de  
 2025, a partir de las 19 horas. A fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presi-  
 dente y Secretaria en ejercicio firmen el acta;
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado de situa-  
 ción patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio  
 neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del  
 Síndico y del Auditor. Todo respecto del ejercicio cerrado el pasado 31-  
 12-2024;
  - 3) Aprobación del listado de asociados activos. Se hace saber a los aso-  
 ciados que la memoria, balance, estados contables e informe de audito-  
 ría externa y sindicatura, así como el padrón de asociados, se encuentran  
 a su disposición en la sede de esta Asociación. En la primera convoca-  
 toria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los aso-  
 ciados con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido  
 ese número, se reunirá legalmente constituido con el 30% de los aso-  
 ciados con derecho a voto. (art. 31 Estatuto).
- ROSARIO, 19 mayo de 2025.-

NICOLAS CATTANEO  
 Presidente

#### LAURA MAIDA

Secretaria.

\$ 500 541327 May. 23 May. 29

### BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EX- TRAORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Ex-  
 traordinaria Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPE-  
 CUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea,  
 a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que  
 tendrá lugar el día 12 de Junio de 2025, siendo la primera a las 16 hs. y  
 la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N°  
 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, de-  
 partamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el si-  
 guiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presi-  
 dente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
  - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 3) Consideración de la gestión del Síndico.
  - 4) Elección de Directores.
  - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la  
 Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.
- \$ 500 541327 May. 23 May. 29

### ASOCIACIÓN MUTUAL 20 DE JULIO SERVICIOS SOCIALES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del consejo Directivo de la Asociación Mutual 20 de julio  
 Servicios Sociales y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto  
 Social, se convoca a los Sres asociados a la Asamblea General Ordina-  
 ria que se realizará el 30 de junio de 2025 en la sede Irigoyen Freyre  
 2710-Piso 1-Depto. A de la ciudad de Santa Fe a las 11 hs. para consi-  
 derar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- Punto 1- Eleccion de dos asambleistas para suscribir el acta en forma  
 conjunta con el presidente y el secretario.
- Punto 2- Lectura, consideración y aprobación del informe de Junta Fis-  
 calizadora correspondiente al ejercicio irregular Nro.1 cerrado el  
 31/12/2022, ejercicio nro.:2 cerrado el 31/12/2023 y ejercicio nro.3 ce-  
 rrado el 31/12/2024.
- Punto 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance co-  
 rrespondiente al ejercicio irregular Nro.1 cerrado el 31/12/2022, Ejercicio  
 nro.:2 cerrado el 31/12/2023 y Ejercicio nro.3 cerrado el 31/12/2024.
- Punto 4-Aumento cuota social.

NOTA.: s/el art nro 41 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las  
 asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.  
 En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá  
 sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados pre-  
 sentes. El número de asambleistas no podrá ser menor al de los miem-  
 bros de los órganos de dirección y fiscalización. De dicho cómputo  
 quedan excluidos los referidos miembros.

TEDDY LUIS FIRMANI

Presidente

\$ 200 541314 May. 23 May. 26

**CELULOSA MOLDEADA S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1° y 2° CONVOCATORIA)**

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de Junio de 2025, en calle 27 de Febrero 2158, de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2°) Consideración de lo resuelto por el Directorio el día 13 de Mayo de 2025 (Acta N° 636) y ratificación de lo actuado por el Señor Presidente del Directorio en consecuencia.

SANTA FE, 16 de Mayo de 2025.

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 235 Ley 19550). La presentación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad, en el horario de 8 a 16 horas.

Se hace saber a los señores accionistas que podrán efectuar sus consultas y/o pedidos de informes sobre los temas a considerar, dentro del horario antes señalado.

\$ 500 541286 May. 23 May. 29

**COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION SANTA FE****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primer Circunscripción, en ejercicio de las atribuciones previstas en la ley 9.957, las modificaciones introducidas por la ley 13.264 y reglamentación respectiva, se convoca a Asamblea extraordinaria a realizarse el día 13 de junio del año 2025 a las 17:30 horas, en las instalaciones del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Santa Fe Primera Circunscripción, sito en calle Saavedra 3261 de la ciudad de Santa Fe, a fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

a) Postergación de elecciones de autoridades del Consejo Directivo e integrantes del Tribunal de Ética del año 2025 y propuesta de nueva fecha.  
b) Implementación de arancel para el cobro de certificaciones en formato físico (papel). Valores y readecuaciones.

c) IAPOS: búsqueda de estrategias para generar soluciones a la problemática actual. Visibilizar la situación, Negociaciones en relación al convenio de prestaciones y medidas de reclamo implementadas y a implementar.

a continuación se transcribe art.18 del Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe: "ARTICULO 18—Las extraordinarias serán citadas por el consejo Directivo a iniciativa propia o a pedido del 20% de los colegiados con derecho a voto, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación. En ambos casos la convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de quince (15) días a su realización, garantizando la publicidad adecuada y la difusión del correspondiente orden del día mediante circulares a cada colegiado y publicación por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. No podrá tratarse en las Asambleas ningún asunto que no esté expresamente incluido en el temario, aún cuando se rechace la totalidad del mismo, el que solo podrá ser modificado en el orden de los puntos tratar.

CARASATORRE  
Presidente

GIGLIOTTI  
Secretaria

\$ 300 541412 May. 23 May. 27

**CLUB REMEROS ALBERDI ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 2025, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 106° Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2025.

3°) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).

4°) Renovación de autoridades: Elección de Presidente por terminación de mandato de Horacio Saavedra; Vicepresidente por terminación de mandato de Carlos Daniel Alfano; Capitán por terminación de mandato de Persegani Fabian; Sub-Capitán por terminación de mandato de Marcos Moscato; 2 Vocales Titulares por terminación de mandato de Maria Lucila Lugli y Suarez Gilda; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gonzalo Masramon, Alberto Gavazza, Gabriela Jaffre, Maria Eugenia Razzeti y Diego Sebastian Macri; Síndico titular por terminación de mandato de Victor Tessi y Síndico Suplente por terminación de mandato de Gustavo Abbate.-

HORACIO SAAVEDRA  
PRESIDENTE

ANA TARRÉS  
SECRETARIA

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 27 de Julio de 2025, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 541354 May. 21 May. 27

**LIBREMENTE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.  
CUIT 30-70986841-8.**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en la sede social de Librementes SA, Mitre 170 Piso 2, los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bongiovanni, Sergio Mario Cerro, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de junio de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria ya las 19 horas en segunda convocatoria. en su sede social de Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; Segundo: Designación de nuevas autoridades.

\$ 500 541199 May. 21 May. 27

**ASOCIACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados de Asociación Iniciativa Solidaria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2025 a las 20 hs, en Dr. Gutiérrez 47, Rafaela, Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.  
2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio.  
3) Elección de autoridades.

La asamblea se realizará con la participación de asociados en persona o mediante representación legal, según lo establecido en los estatutos de la asociación.

Rafaela, 16 de mayo de 2025.

DANIEL GARCÍA  
Presidente

\$ 140 541230 May. 21 May. 27

**UNIAGRO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de UNIAGRO S.A. a celebrarse el día 9 de junio de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rivadavia 2147 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Fijación del número y designación del Directorio por tres ejercicios.  
PABLO O. RODRIGUEZ  
Presidente

## NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 541028 May. 20 May. 26

## LA COCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2025, a las 14.00 hs, Segunda convocatoria a las 15 horas en Sarmiento 854 Piso 8 Oficina 6, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración y aprobación memoria y balance 2024.

ROSARIO, 5 de mayo de 2025.

\$ 500 541057 May. 20 May. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA  
TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GESSLER

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Tiro Federal Argentino de Gessler, CUIT N° 30-71516428-7, de conformidad con el artículo 350 del Estatuto Social y normas legales vigentes, convoca a los Sres. asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria a efectos de dar cumplimiento con el punto 2 del orden del día de la Asamblea anterior, que tendrá lugar el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20:30 Hs. en su sede social, cito en calle San Martín N° 1125 de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del órgano de fiscalización y los estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

NOTA: Artículo 38° del Estatuto. Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las Resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.  
\$ 500 541162 May. 20 May. 26

## SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Sociedad Civil "Club El Pinar", llama a Asamblea General de Socios, a celebrarse el día 14 de Junio de 2025, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el Club House, sito en Autopista Santa Fe/Rosario Km. 1525, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. La asamblea en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. Los socios deberán concurrir con DNI para el registro de su asistencia. La convocatoria se hace mediante publicación por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. También se exhibe en el ingreso y en las instalaciones del Club. El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de autorizados para la firma del acta de asamblea; 2) Consideración del encuadre legal de la sociedad; 3) Consideración de la modificación del estatuto y redacción de un texto ordenado; 4) Consideración de la designación de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización; 5) Consideración de la sede social, el domicilio fiscal y la persona autorizada para el manejo de la clave fiscal; 6) Revocación del poder otorgado en favor de Esteban Horacio Kolb y/o de cualquier otro subsistente.- La Comisión Directiva. Santa Fe, 14/05/25.

\$ 500 541104 May. 20 May. 26

## QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a y 2a Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Junio de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.

2°) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI  
Presidente

\$ 500 541157 May. 20 May. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.

## FIDEICOMISO AVENIDA

## INSCRIPCIÓN CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación: FIDEICOMISO AVENIDA

2) Fiduciantes: HUGO JUAN JOSE BITTEL, D.N.I. N° 7.883.679, C.U.I.T. 20-07883679-3, con domicilio en Almirante Brown N° 542, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

3) Fiduciario: SALTEC C.U.I.T. 30-70794132-0, con domicilio en calle Almirante Brown N° 542, de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

4) Beneficiario o Fideicomisario: HUGO JUAN JOSE BITTEL D.N.I N° 07.883.679, C.U.I.T. 20-07883679-3.

5) Fecha de la Escritura: 16 de Mayo de 2011 bajo el número 201 (doscientos uno).

6) Constitución: en la fecha de escritura se constituye el FIDEICOMISO AVENIDA bajo la modalidad de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, con aporte del Fiduciante para la constitución del patrimonio fideicomitido, cuyo destino está dado por el objeto del presente contrato.

7) Domicilio: Almirante Brown N° 542, Rafaela, Santa Fe;

8) Objeto: realización de loteos y/o desarrollos inmobiliarios en el inmueble que se incorpora al Fideicomiso.

9) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 20 (veinte) años. -

Rafaela, 08/05/2025

\$ 50 540881 May. 26

## INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO S.R.L.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO SRL S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. CUIJ 21-05216369-9, tramitados ante el Registro Público, se hace saber: 1\* La designación de autoridades (La dirección, administración representación legal y uso de la firma social de la Empresa estará a cargo de la socia SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL, CUIT 33-5S787459-9, inscripta en el R.P. bajo el n°30, F°212/213 del Libro 8 de SRL en fecha 6/9/89, con domicilio social en calle San Jerónimo 3337, de esta Ciudad); 2\* inscripción de texto ordenado; y 3\* cambio de objeto social; modificándose las cláusulas TERCERA y QUINTA, quedando redactadas de la siguiente forma:

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros lo siguiente: 1) la prestación asistencial, médico y quirúrgico, con internación en la rama de la hemodinamia, así como la atención, prevención, curación, rehabilitación de los enfermos relacionados con esta actividad, angiografías y otras prácticas cardiológicas, invasivas y no invasivas, así como otras afines a la misma. 2) Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la referida especialidad médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos, ateneos y conferencias.

3) Organización de sistemas en que quede garantizada la asistencia médica que se desarrolla, en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios o semiprivada mutualizando a trabajadores

en relación de dependencia. 4) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y/o farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y todo otro elemento con destino al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad.

QUINTA: Gerencia: La dirección, administración representación legal y uso de la firma social de la Empresa estará a cargo de la socia SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL, por todo el tiempo que resta de duración de la Sociedad. Esta función gerencial podrá ser remunerada o no según lo consideren conveniente. Para realizar funciones administrativas será suficiente la firma de sólo uno cualesquiera de los cuatro (4) representantes de la Gerente. En el ejercicio de la Administración tendrá todas las facultades del Socio-gerente, para el cumplimiento de los fines sociales: comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, locación de bienes y servicios, efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o privadas. Pero para los actos de disposición o gravamen de bienes, y compra de inmuebles deberán contar con la firma conjunta de los DOS socios : Sanatorio Privado San Gerónimo SRL (sus cuatro socios) y el Dr. Marcelo Ángel Abud. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas a la societarias. De ser necesario por así requerirlo las actividades de la Empresa, los señores socios, por unanimidad, podrán designar tantos gerentes administradores, remunerados o no, como crean conveniente. Presente en este acto la designada GERENTE SANATORIO PRIVADO SAN GERÓNIMO SRL acepta plenamente el cargo.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 21 de mayo de 2025.

\$ 200 541705 May. 26

## LAS ENCADENADAS S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAS ENCADENADAS S.R.L. S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTA SOCIAL POR SUCESORIO" CUIJ N° 21-05795525-9, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, a cargo de Ma. Celeste Rosso (Juez), secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de LAS ENCADENADAS S.R.L. CUIT 30-67475971- 8, inscripta en el registro público de comercio de Venado Tuerto al T° 145 F° 21710 N° 2167 de fecha 25/02/1994 y posteriores modificaciones, pertenecientes al socio MARCOS MIDDLETON, DNI 10.577.417, en un total de 15.000 cuotapartes, se adjudican a sus herederos en partes iguales, a saber: Middleton Agustina DNI 29.319.907, Middleton Julia 34.541.076, y Middleton Tomas DNI 30.594.231, adjudicándoles 5.000 cuotapartes a cada uno. Asimismo, se pone en conocimiento que las restantes 15.000 cuotapartes de la sociedad de titularidad de la Sra. Mariana Cash Lerena, DNI 12.046.177, pierden la ganancialidad pasando a ser propias de la misma, todo lo cual fue ordenado dentro de los autos "MIDDLETON MARCOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-24618060-9), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, segunda nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini y Secretaría del Dr. A. Walter Bournot.- Venado Tuerto, 23 de Mayo de 2025.-

\$ 80 541670 May. 26

## Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### SANTA FE

POR  
ANGEL DANIEL PIEDECASAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BERTA ANIBAL ROBERTO c/Otros (CUIJ 30-69801114-5) s/Cobro de Pesos -Rubro Laborales. CUIJ. N°21-04789768-5, que el Martillero Público Angel Daniel Piedecaras, Mat. N° 905, (CUIJ.20-21817042-1), proceda a vender en pública subasta el día 02 de Junio de 2025, a las 10.00 horas - o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, la misma se realizará en la sede del Juzgado Comunitario de la ciudad de Sauce Viejo. Saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal y al mejor postor y si no hubiere postores con una retasa del 25% y si aún no hubiere postores sin base y al mejor postor. UN INMUEBLE Base:AF :\$134,14 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro c/14ctvos).-Ubicado en la calle NAKYRA entre las calles Natiú y

Mainumby del Loteo TEMBE-I-PORA - Se designa como Lote N°30 - Mza. N°11 - Plano N°059391 - de la ciudad de Sauce Viejo.SFe -Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real N°2866352 -Dpto:La Capital, con la siguiente descripción." Arranque: Distra a los 56,96 m hacia el Este de la esquina Nor-Oeste. Esquina calle (yN°) o ENTRECALLES calle pública entre calles públicas. RUMBO, MEDIDAS, LINEALES Y LINDEROS: Mide 12m de frente al Norte e igual contrafrente al Sur. 67m en sus lados Este y Oeste. Linda: al Norte con camino público; al Este con el lote 31; al Sur con lote 14 y al Oeste con lotes 29 y parte del 23. No registra Inhibiciones e Hipotecas. Fecha.05.05.2025 - Registra los siguientes Embargos.(Asiento N°3) Aforo N°189278 -Fecha.09/08/2024. DE AUTOS - \$22.253.631,30 más la suma de \$11.126.815,65 estim. Prov. Interes y costas-(Asiento 4)- 2)Aforo N°197331 -Fecha. 19/08/2024 - DE AUTOS - \$36.739.416,93 -Informa el registro de referencia que el dominio subsiste de nombre de la actora ejecutada en el procedimiento) - A.P.I informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742596/0265-7, adeuda periodos. T/2024 -1-2/2025, la suma de \$15.327,39 - Fecha.21-05-2025 - Municipalidad de Sauce Viejo, que adeuda por TGI - periodo. 07/2024 al 02/2025 la suma de \$46.444,18 Fecha.11-04-2025-Catastro de la Provincia informa:A. No existe estado parcelario vigente.Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial. Fecha.21/02/2025 "...procedemos a constituirnos en el inmueble de procedencia del oficio que antecede identificado como Lote 30 de la Manzana N°11 Plano N°059391 año 1970 del loteo denominado TEMBE - I - PORA Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742596/0265, correspondiente a la Matrícula N°2866352 Dpto. La Capital sin ser atendidos por persona alguna estando el inmueble cerrado procediendo a constatar lo solicitado: en cuanto al lote se encuentra en mal estado de conservación, en el fondo tiene construido un galpón amplio de placas de block de cemento y techo cerrado con un portón de chapa al frente, el lote esta cercado con mampostería de ladrillos y en parte de block de cemento y parte con tejido y esta ubicado en una zona de calles mejoradas con energía eléctrica agua de perforación y alumbrado público y al frente da con calle Nakyrá entre las calles Mainumby y a unos 50 metros aprox. Hay una plaza y a unos 150 metros aprox.la Ruta. CONDICIONES: Los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3% Ley 7547. Art.63, inc. 1 punto.1.1) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero en efectivo. Se hace saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y de los que surjan del acto mismo de compra. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de todos los gastos que irroge para su inscripción al Registro de la Propiedad conforme lo informado por el Certificado Catastral.- Se publican edictos en el Boletín Oficial y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de éstos Juzgados Laborales.C.. Informes en Secretaría y/o Martillero . Cel. 342- 5474850 y/o 342 5012346 -SANTA FE, 19 / 05/2025 Fdo. Dr. ANIBAL LOPEZ- (Secretario)

S/C 541294 May. 26 May. 28

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA

POR  
EVANGELINA FEDELE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUQUE MARIA DEL CARMEN C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES." ( CUIJ 21-04794135-8)", se ha dispuesto que la Martillera Evangelina Fedele, Mat. N° 1155, venda en pública subasta el bien inmueble embargado, inscripto bajo Folio Real N° 00894, N° 012679, T° 493 Impar, Departamento La Capital, fijase el día Jueves 5 de Junio de 2025 a las 16,30 horas -o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal respectivo \$ 16.071,62; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.- El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código.- No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago.- Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones inominadas.-.- El bien a subastar es: "Una fracción de terreno con todo lo clavado plantado y edificado al suelo, ubicado en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, que es parte de la subdivisión de os lotes once, trece, catorce, quince, dieciocho, diecinueve, veinte, veintidós y venidos de la manzana A.3, según título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión de los expresados lotes, registrado bajo el número 61655, en el departamento Topográfico

Dirección General de Catastro que también refieren

sus títulos se determina como lote "cinco" de la fracción A.B.a.b.D.E.F.A esta ubicado en el Distrito Santa Fe, en la manzana n° 10457 de esta ciudad y mide ocho metros de frente al Norte por diecinueve metros treinta y tres centímetros de fondo, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y linda. al Norte calle Publica al Sud, lote ocho al Oeste pasillo en condominio y al Este lote seis.-. Según constatación: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, siendo las 18.30 horas, me constituí en el domicilio sito en calle J. B. La Salle 5755 a fin de cumplimentar lo ordenado en el mandamiento adjunto librado en los autos caratulados: Fui atendida por una persona que dijo llamarse Solana Paola Chauderon y tener DNI Nro 28.217.784 quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. Estando presente la Martillera Publica Mat 1095, DNI 27320119 y Suboficial Mujica Seline y Suboficial Quiroz Nahuel, comenzamos a realizar la medida. La primer habitación es un living con techo de machimbre, piso de mosaicos, paredes revocadas con mucha humedad, en estado de conservación malo. La segunda habitación es la cocina comedor con piso de mosaicos una pared cubierta de cerámicos, parte revocada con humedad, mesada, alacena extractor y calefón. La cocina tiene una ventana con mosquera rota. Pieza 1: con techo de machimbre piso de cerámica paredes revocadas en regular estado de conservación con gotera. Aberturas de madera y ventana con mosqueras rota. Pieza 2: con techo de machimbre, paredes revocadas en regular estado de conservación, ventana de aluminio, piso cerámico y respiradero no sellado del pozo negro. Baño completo con bache inodoro y bidet. Piso mosaico y paredes de azulejos. El techo es de machimbre en muy mal estado de conservación con maderas salidas. Patio con asador, bombador, portón que da a un pasaje. El asador está totalmente destruido. El patio tiene piso de cemento y la mitad trasera con césped. La señora Solana Chauderon manifiesta que ella ocupa el inmueble en calidad de inquilina, siendo la locadora la Señora Raquel Serato. Asimismo, la señora Solana manifiesta que realizo las siguientes mejoras en el inmueble: la instalación de 1 bomba de agua y la cerradura actual de la puerta, ambas son de su propiedad, al igual que todo el mobiliario que exista en el inmueble. La señora Chauderon aclara que actualmente el contrato que realizo con la Sra. Serato es de palabra, no teniendo ningún documento para presentar. No siendo para más doy por terminado el acto suscribiendo los comparecientes ante mí que certifico." Gravámenes: 1) Embargo en autos " LUQUE MARIA DEL CARMEN C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04794135-8 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 07/02/24 Aforo N° 031533, Monto \$ 34.616.440,89, 2) Embargo en autos " COOPERATIVA AGROPECUARI MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES. CUIJ N° 21-0204467-5 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 23/04/24 Aforo N° 083062, Monto \$ 15.877.701,04. 3) INHIBICION: " LUQUE MARIA DEL CARMEN C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04794135-8 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 07/02/24 Aforo N° 031533, Monto \$ 34.616.440,89, 2) Embargo en autos " COOPERATIVA AGROPECUARI MIXTA DE IRIGOYEN LIMITADA C/ RAFAELLI JORGE ALBERTO S/ MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES. CUIJ N° 21-0204467-5 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 10/05/24 Aforo N° 099205, Monto \$ 53.173.880, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-133164/0011- . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 3.110,15 al 3 de abril de 2025, Municipalidad de Santa Fe: deuda administrativa al 15/10/2024 \$ 92.623,72, en concepto de Contribución de mejoras, el inmueble no se encuentra afectado a obra alguna. La dirección de fiscalización de mejoras informa que el padrón en cuestión posee la siguiente deuda judicial: 1) Titulo Ejecutivo 90049801/2009- Ejecutor: Favali Marcela N, cuyo monto es \$5.000,14 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 2) Titulo Ejecutivo 88002436/1998- Ejecutor: Bilibio Mirtha, cuyo monto es \$600,25 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 3) Titulo Ejecutivo 88002437/1998- Ejecutor: Bilibio Mirtha, cuyo monto es \$7.076,08 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 4) Titulo Ejecutivo 90015239/2003- Ejecutor: Guerin Ma. E, cuyo monto es \$64.279,72 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ); 5) Titulo Ejecutivo 100056972/2014- Ejecutor: Gieco Veronica, cuyo monto es \$14.047,28 informando además que los gastos de Honorarios Profesionales y Boleta de Iniciación de Juicio serán liquidados al momento de su pago. Siendo su estimativos de \$35.273,31 (HON) y \$12.500 (BIJ), Aguas Santafecinas \$96434,54 adeuda al 11/02/2025. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 22 de Mayo de 2025 –Dr. Alejandro A. Actis. Secretario. / S/C 541598 May. 23 May. 27

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1" hace saber lo siguiente:

SANTA FE, 8 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ...12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General... FIRMADO Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Verónica Toloza, Secretaria Santa Fe, de Abril 2025 Fernando José Izquierdo DNI 11.085.990 Mat. N° 6852, con domicilio legal constituido en Amenabar N° 2960 de esta ciudad y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com, se presenta ante V.S. y manifiesta que viene en legal tiempo y forma a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1" que se tramita ante el Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, fijando el horario de atención en días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14hs.-.

#### BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Santa Fe, de De 2025.-  
S/C 539650

May. 26 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "OLIVER, JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052801-7 AÑO 2025), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ ALBERTO OLIVER – D.N.I. 13.589.090 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c)  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "OLIVER, JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052801-7 AÑO 2025), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ ALBERTO OLIVER – D.N.I. 13.589.090 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c)  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "OLIVER, JOSÉ ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052801-7 AÑO 2025), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ ALBERTO OLIVER – D.N.I. 13.589.090 para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c)  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos "RUSCITTI, Huri Raquel s/ Declaratoria de Herederos" – CUIJ 21-02052078-4 (acumulado a los autos "CONDAL, Néstor Oscar s/ Declaratoria de Herederos" – CUIJ 21-02051700-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Huri Raquel Ruscititi (DNI N.º 4.234.316) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez.-

\$ 45

May. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ZINGARETTI, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ- 21-02052923-4, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don HUGO ALBERTO ZINGARETTI, DNI 6.262.482, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de mayo de 2025. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.-

\$ 45

May. 26

### RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "PERUSIA, Norma Teresa S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-24209816-9), se cita y emplaza a acreedores y herederos de NORMA TERESA PERUSIA; DNI F N° 6.041.525, domiciliada en Avda. Hipólito Irigoyen N°1470 de la ciudad de Sunchales, fallecida en fecha 16/10/2023 en la ciudad de Sunchales; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: Dra. Agustina SILVESTRE. Secretaria. Dr. Guillermo A. VALES. Juez RAFAELA, 23/05/2025  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24210136-4 "ZAPATERO LORENZATTI, Diego Agustín S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO AGUSTIN ZAPATERO LORENZATTI, D.N.I.N°: 22.684.098, con último domicilio en calle Necochea N° 327 de Rafaela, fallecido en fecha 17/04/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez) - Dra. Agustina SILVESTRE (Secretaria). Rafaela, 23/05/2025  
\$ 45

May. 26

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SE) en los autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-25033072-9, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos a la Contadora Pública Nacional María Celeste Solari con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo el cargo N° 13602: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte de la CPN María Celeste Solari. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Abril de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: i) Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y; iii) Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber. Fdo. FABIAN S. LORENZINI Juez a/c - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de Abril de 2025.  
S/C 540806 May. 26 May. 30

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29ª Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 15 del 16/04/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/2025.-  
\$ 165 541463 May. 22 May. 28

### SANTA FE

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BAGILET LUIS GABRIEL / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048509-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2025 se ha declarado la quiebra de LUIS GABRIEL BAGILET, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.869.373 apellido materno Ottogali, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 1720 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/06/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".  
S/C 541560 May. 23 May. 29

Por así estar dispuesto en los autos CENTURION Fabiana Guadalupe s/Quiebra; (Expte. N° 21-02052021-0); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Centurion Fabiana Guadalupe, apellido materno Mosquera, argentina, D.N.I. N° D.N.I. 22.280.191, CUIL 27-22280191-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Manzana 4, dpto. 28, P.B., entre escaleras 4 y 5, Barrio Fonavi San Jerónimo de esta ciudad de Santa Fe y legal el calle Francia 1537 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de 1a fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de

la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/05/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el Poder Judicial ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura, firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/08/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/10/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Viviana Marco, secretaria.  
S/C 540664 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de abril de 2025 (...) Habiendo resultado sortado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Zaspe 2770, designásele en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 26/05/2025. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 8 de Mayo de 2025.  
S/C 540672 May.21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos WAGNER PAMELA ROMINA s/Pedido De Quiebra; expte. CUIJ 21-02024889-8, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se pone de manifiesto la regulación de honorarios CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA en la suma de \$ 1.508.372,33 y regular los estipendios de la Dra. MARIA FLORENCIA RAMOS por su actuación en autos en la suma de \$ 323.222,64 y del Dr. JORGE ARIEL MOREL en la suma de \$ 323.222,64.19 de marzo de 2025.Romina Freyre, secretaria.  
S/C 540709 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: TORRES, OMAR HECTOR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052117-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Omar Víctor Torres, argentino, DNI N° 16.799.565, casado, jubilado de la Policía de la Provincia de Santa Fe, CUIJ 23-16799565, domiciliado según dice en Uruguay 2021 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en

calle Amenábar 3066- Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas a Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de junio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 21 de agosto de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo) OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855, correo electrónico: eugpellegrini@gmail.com para intervenir como síndico en autos: TORRES, OMAR HECTOR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052117-9) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 540723 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BERGEL, LUCIA c/MUNOZ, IVANA ELISABET s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02048217-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día miércoles 21 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día viernes 27 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 14 de agosto de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Regístrese y hágase saber. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 540726 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Alarcón, Martín Ariel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051525-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Martín Ariel Alarcón, argentino, DNI N° 36.809.729, casado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 20-36809729-3, domiciliado según dice en Pasaje Galisteo 1400 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066- Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con

los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de junio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 21 de agosto de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 09 de Mayo de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Nancy Cristina Ortiz, con domicilio en calle Alberdi 4655, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Alarcón, Martín Ariel s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051525-9) designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). S/C 540724 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MAGAN, CARLOS FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052428-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/5/25; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN MAGAN, apellido materno CASCO, argentino, DNI N° 23.394.298, casado, mayor de edad, empleado en COTO ICSA, domiciliado realmente en Pasaje Quiroga 5734 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 7/5/25 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 11/6/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/8/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/9/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 8/5/25. Habiendo resultado sorteado el síndico Borda Bossana Gerardo, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos MAGAN, CARLOS FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052428-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 540725 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, se hace saber que en los autos VELÁZQUEZ, SERGIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02035012-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO LEONARDO VELÁZQUEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.977.805, domiciliado realmente en calle San Juan 10334, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3° A, de esta ciudad. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Asimismo, se resolvió Santa Fe, 7 de mayo de 2025. 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 11/06/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 24/07/2025 para la presentación de las copias

de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 04/09/2025 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 30/10/2025 para la presentación del informe general. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a cargo); Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 9 de Mayo de 2025. Santa Fe, 9 de mayo de 2025.

S/C 540744 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ZUGNONI, FRANCO MAXIMILIANO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02051020-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO MAXIMILIANO ZUGNONI argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.083.150, apellido materno Almiron, con domicilio real en calle Balcarce N° 1946, "3-B" de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto 1° de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ... 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de junio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. ... 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 7 de Mayo de 2025.

S/C 540748 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CASTAGNINO, JUANA ROSA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02049636-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUANA ROSA CASTAGNINO, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 5.271.284, de apellido materno Ojeda, con domicilio real en Barrio las flores II, Torres 04, Piso 05, Dpto. 1081, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Asimismo, se dispuso: SANTA FE, 6 de mayo de 2025. Si estuviese en forma, suscribise oficio acompañado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, mase el día 04 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 18 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 31 de Julio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Gisela Beadez, secretaria Subrogante.

S/C 540747 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos FILIPOFF, DAMIÁN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02051277-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DAMIÁN FILIPOFF, DNI 42.189.969, argentino, mayor de edad, empleada, apellido materno GOMEZ, domiciliado en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 22 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a cargo). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Martín Ulises Tomas, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 540746 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOZA, DAVID SEBASTIAN s/Quiebras; (CUIJ 21-02052660-9) se ha declarado la quiebra en fecha 06/05/2025 de David Sebastián Espinoza, DNI 26.152.942, mayor de edad, empleado, apellido materno Rojas, soltero, domiciliado realmente en Pasaje Público 4722, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden re-

querir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resaltar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 540751 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos YAPUR, MIGUEL ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02047737-4 - AÑO 2024), la siguiente resolución: SANTA FE, ... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramarse las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 01 de septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos, encomendándose a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Gisela Soledad Beadez, (Secretaria).

S/C 540790 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: INSAURRALDE, MARISEL BELEN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02052392-9), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 6 de mayo del 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de INSAURRALDE, MARISEL BELEN, DNI N° 41861140, domiciliada realmente en calle Europa N° 9973 Santa Fe, y legalmente en 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 12) Fijar el día 23/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 540990 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ LUIS GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02030153-5, se ha presentado el Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Mayo de 2025.

S/C 540988 May. 21 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VICENS, MIRIAN ANTONELLA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02050955-1, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155168275 /154297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 14 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 31 de marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte del Síndico CPN Martín Nicolás Alberto Mateo, a quien se le encomienda la publicación de edictos comunicando día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, (Jueza). Santa Fe, 6 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 540989 May. 21 May. 27

Autos: CEJAS, RUBEN DARIO s/Solicitud Propia Quiebra, 21-02033161-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados

que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.078.744,92; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 890.890,68. Santa Fe, 25 de Abril de 2025.  
S/C 540913 May. 21 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FORASTIERI, SABRINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052273-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/05/2025 de SABRINA GISELA FORASTIERI DNI N° 30.996.267 de apellido materno LANZETTI, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia 429, de la localidad de Barracas y legalmente en calle 3 de Febrero 3523, piso de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 21 de Mayo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01 de Julio de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).  
S/C 540950 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CONTRERAS, DANIEL IGNACIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052435-6), se ha declarado en fecha 12/05/2025 la quiebra de CONTRERAS DANIEL IGNACIO, D.N.I. 40.647.248, mayor de edad, empleado, apellido materno CARAVALLÓ, domiciliado realmente en Bajada Distefano S/N, La Guardia, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/05/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/07/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.  
S/C 540951 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GODOY, PABLO NICOLAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02051161-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de PABLO NICOLÁS GODOY, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.133.701, de apellido materno LEMOS, con domicilio real en calle Estrada N° 8457, y legal en calle Belgrano N° 3215, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de abril de 2025 a las 11.00 hs. 3) Fijar el día 23 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; 4) Fijar el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 5) Señalar el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). SECRETARIA, 09 de mayo de 2025.  
S/C 540952 May. 21 May. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud, que en los autos: CHAVES IVANA MARISA s/quiebra (LEGAJO ORIGINAL); (Expte. CUIJ N° 21-02009274-9), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Abril de 2.025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de la Sra. Ivana Marisa Chaves, D.N.I. N° 28.578.031, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Uruguay N° 3147 y legal constituido en calle Juan F. Seguí N° 1724, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Maria Romina Kigelmann, Jueza; Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria. A sus efectos se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Santa Fe, 22 de abril de 2.025.  
S/C 540890 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARPEZANO, CINTIA MARIANELA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02051344-3 AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: I) RESOLUCIÓN: SANTA FE, 28 de Febrero de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra, de CINTIA MARIANELA CARPEZANO, DNI 35.457.590, de apellido materno: "PIZARO", argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa N° 5305 y legalmente en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522,

respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 24.04.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Designar el día 04.06.2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16.07.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. II) DECRETO: SANTA FE. 30 de Abril de 2025. Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 11/06/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 23/07/2025 y la del 03/09/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez.  
Se hace saber que: el Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaría.  
S/C 540843 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/quiebra; CUIJ 21-020520954 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2.025 Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Aldo Daniel Ronchi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castelli 1.280, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 2571 P.B., ambos de la ciudad y provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. ... 10) Fijar el día 02/06/2025 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/07/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/09/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaría.  
S/C 540844 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FIAMACA FLAVIA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052300-7 -AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 6 de Mayo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Flavia Daiana Fiamaca, DNI N° 35457932, con domicilio real en calle Lavaisse 4174 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle H. Damianovich 6671 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 01/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Maria Lusardi, prosecretaria.  
S/C 540834 May. 21 May. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BORELLI, HERNAN DIEGO s/quiebras (CUIJ 21-26327455-2); VILLA OCAMPO, 14 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BORELLI, HERNAN DIEGO s/quiebras (CUIJ 21-26327455-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de HERNAN DIEGO BORELLI, D.N.I. N° 36.7335.211, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1452, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que,

en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de junio de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 15 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.). 14 de mayo de 2015.  
\$ 1 541036 May. 21 May. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VALDEZ FABRICIO LISANDRO s/Quiebra; (CUIJ 21-26171531-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. FABRICIO LISANDRO VALDEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.903.870, domiciliado realmente en calle La Paz N° 134, de la localidad de helvecia, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan José Paso N° 2921, Piso 1, Of. 1), de esta ciudad- 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 5) Fijar hasta el día 30 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 28 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 09 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, inséscase el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese Fdo: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI -SECRETARIA. Dr. Carlos Marcolin, juez a cargo. Dr. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 540518 May. 21 May. 27

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a AIDEE CLARA ROBERT DE FILLIPP y/o quien resulte ser titular registral y/o propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble inscripto al T° 85 Par. F° 293, N° 25368 Año 1951, Departamento San Martín (Santa Fe), lote 17 (P.I.I. N° 12-08-00-164887/0004-3) de la ciudad de San Jorge y/o contra sus sucesores y/o singulares y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: SEGGIARO, PABLO DANIEL c/ROBERT DE FILLIPP, AIDEE CLARA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26268792-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 126,90 54050582 May. 21 May. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de FILOMENA BORDON, DNI 5.015.509, fallecida el día 21 de mayo 2017, siendo su último domicilio en calle Dr. E. Musulin N° 1568, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: BORDON, FILOMENA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25278818-9), para que comparezcan a hacer Valer sus derechos dentro del término y bajo los

apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT -Secretaria - Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. Vera, 19/05/25.  
\$ 45 May. 25

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se ha dictado en autos caratulados LACOMBE, MARIA ROSA s/Quiebra CUIJ N° 21-25025152-9 con fecha 7 de mayo de 2025 la siguiente resolución: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 09/06/2025 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindica C.P.N. María Celeste Solari, con domicilio en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF). 2) Fijase el 30/07/2025 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 29/08/2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, agréguese copia Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.  
S/C 540861 May. 21 May. 27

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleux, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.  
\$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiase. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fijase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMÁTICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.  
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

**Segunda Circunscripción****REMATES ANTERIORES****ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 27-02958970-1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 02 de Junio de 2025, a las 13 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: UN AUTOMOTOR USADO, MARCA: CITROEN, MODELO/AÑO: BERLINGO FURGÓN 1.6 HDI BUSINESS MIXTO/2017, TIPO: FURGÓN, MOTOR MARCA: CITROEN N° 10JBED0070731, CHASIS MARCA: CITROEN N° 8BCGR9HJCJG505255, DOMINIO: AB582XV, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21050 ROSARIO 12. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 13/07/2017, re inscripta el 16/08/2022, por \$253911,40.- y embargo de fecha 09/09/2022, por \$3.270.144,80.- por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra con la base de \$12.500.000.-, adjudicándose al último y mejor postor. Si no hubiere postores, se aplicará uno retasa del 25% de la base inicial y de persistir la falta de oferentes, saldrá con la última base de \$4.500.000. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 del precio de su compra con más del 10 % de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El Martillero deberá realizarla denuncia de venta por subasta, una vez efectuada la misma. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, calle Pascual Rosas 1236. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, de Mayo de 2025. Dr. Dra. MARIANELA GODOY- SECRETARIA. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.  
\$ 600 541328 May. 23 May. 27

**EDICTOS DEL DIA****ROSARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en el juicio CASCO, LUCIA c/MOURE, AGUSTINA IMELDA s/Demanda De Derecho De Consumo 21-02979301-5 seguido por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 2º Nom de la ciudad de Rosario (Balcarce 1651— Rosario) se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Marzo de 2025 (...) Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 22/07/25 a las 10:40 hs. A la prueba ofrecida por las partes se dispone: Actora: (fs. 44y 137) Confesional: A fin de que la demandada MOURE, AGUSTINA IMELDA absuelva posiciones, a tenor del pliego abierto de fs. 137, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCCSF). Se la cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá

ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido la absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. OTRO: Rosario, 08/04/2025. Notifíquese por edictos como lo solicita debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y Provincia de Buenos Aires por el término de dos días. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.  
\$ 100 541034 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; se ha ordenado: Atento lo dispuesto por el Art. 597 CPCC: Cítese y emplácese a los herederos de HEMILCE SARA BERGONZI, para que comparezcan en los presentes autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los treinta días. Autos caratulados: PICULIS, LUCIANO LEONEL Y OTROS c/ARPINI, RAUL Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-02950591-5. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet Felippetti, (Secretaria subrogante).28 de abril de 2025.  
\$ 100 541101 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez Dr. EZEQUEL ZABALE, en los autos NOGUERAS MARIA VERONICA c/OKSANICH NADIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02989912-3 tramitados por ante este juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 3ª Nom. de Rosario se ha iniciado acción de posesión veinteañal y se emplaza a que comparezcan a estar a derecho en el termino y bajo los apercibimientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en Av Argentina N° 5762, lote 18 A y la parte proporcional del lote 18 C (pasillo) ambos del plano 94817/1878 cuyos dominios obran inscriptos al Tomo 437 A Folio 122 N° 168057 del Registro Gral Rosario. La clave de ingreso a los presentes es 5303.Dr. Lema Secretario subrogante.  
\$ 100 541099 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez MAXIMILIANO COSSARI, en los autos BOLJOVER FERNANDA Y OTROS c/BOLJOVER ISAAC Y OTROS s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02898953-6, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 5ª Nom Rosario, se llama a los herederos de la Sra. ELSA ANTONIA SANCHEZ, titular del DNI 5.996.374, dentro del termino de 5 dias de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquense por el termino de días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.7 de mayo de 2025.Dra. Almara secretaria.  
\$ 100 541098 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados CONSTRU- YENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO Y OTS. s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se notifica al Sr. Andrés Adolfo González Ranciel, D.N.I. N° 95.887.961 que se ha dictado sentencia de fecha 20 de diciembre de 2024 y su aclaratoria de fecha 27 de febrero de 2025, que se transcriben, a continuación, en su parte resolutive: N° 653. Rosario, 20 de diciembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDOS... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANDRES ALFONSO GONZALEZ RANGEL, DNI N° 95.887.961; contra RAFAEL ANGEL VAZQUEZ MAZZARI, DNI N° 95.965.453 y contra MAXIMILIANO EZEQUIEL GULARTE, DNI N° 41.975.701, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerando precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RUIZ (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria). Y OTRO: N° 58. Rosario, 27 de febrero de 2025. Y VISTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 653 del 20/12/2024, glosada a fs. 127/128 de autos en el sentido que en su parte de VISTOS Y FALLO por error se expresó VAZQUEZ MAZZARI, RAFAEL ANGEL, debiendo leerse "VAZQUEZ MAZZARRI, RAFAEL ANGEL" correspondiendo al nombre del codemandado. Asimismo, procédase a la corrección caratular de los presentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. QUIROGA (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria). Rosario, de 2025.  
\$ 300 541097 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02985014-0 se hace saber que se inició juicio de prescripción adquisitiva referente a un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Zavalla, Opto. Rosario, designado como Lote Cinco de la Manzana 13, ubicado con frente al norte sobre calle Pueyrredón a los 30m de la calle Moreno hacia el Oeste y encierra una superficie de 400m2. P° 11 16.05. 00-33681510005-9 Inscripto el dominio al T° 402 A F° 74 N° 115855 18/04/1979 Dpto. Rosario, por lo que se cita y emplaza a los herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después

de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. Rosario, 30 de abril de 2025.  
\$ 300 541103 May. 26 May.28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "TORRA CELIA ESTELA c/ ARIAS DANIEL ERNESTO s/ Otras Diligencias" CUIJ no 21- 0299 1098-4 se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveído: "Rosario, 18 de marzo de 2025. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE DANIEL ERNESTO ARIAS: Daniela Mara Arias, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. (...) Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 12 de mayo de 2025. Lobay, prosecretaria.  
\$ 200 541096 May. 23 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "D'OTTAVIO, Carlos Walter s/ Concurso preventivo" (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 307 de fecha 13/05/2025 se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 27 de agosto de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 20 de agosto de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Por 5 días.  
\$ 500 541156 May. 23 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Iera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6a Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe en autos "VELAZQUEZ, RODRIGO EZEQUIEL C/ YOTTI, TERESA CLORINDA s/ Escrituración" CUIJ: 21-02910576-3 en trámite por ante este Juzgado ORDENA emplácese por edictos a los herederos de Teresa Clorinda YOTTI (Matrícula Individual N° 5.502.194), para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, según el decreto de fecha 7 de mayo de 2025 el que dice "Estando acreditado el fallecimiento de Teresa Clorinda YOTTI (Matrícula Individual N° 5.502.194), conforme lo dispuesto por el art. 597 del código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. FDO. Dr. Mecoli- Juez - Dra. Rocci - Secretaria. Rosario, 9 de mayo de 2025. DR. Bitetti, prosecretario.  
\$ 100 541132 May. 23 May. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por edictos a los herederos del causante DE LA CRUZ AVALOS, RAMON, D.N.I. 1.617.106, y se d prosigue el juicio sin su replacéden dentro de los treinta DE LA CRUZ AVALOS RAMON, Rosario, a la parte demandada y sin su representación, por un día para que los corridos. Autos: "ARAUJO, ABEL e/ Usucapion" CUIJ 21-02892959. Rosario.  
\$ 100 541100 May. 26 May. 28

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de V Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02936775-9 se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, Agréguese el edicto acompañada Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el tómino de ley. Notifíquese por edictos (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en /a misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. DANIELAA. JAIME - Secretada -DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez. En consecuencia, usted queda debidamente notificado del monto al cual asciende /a planilla: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y/NO C176/100 (\$783.381,76.-) y de todos los efectos legales. 14 de abril de 2025.  
\$ 100 540941 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Susana, Gueiler (Jueza) del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MORICONI, NORMA MIRIAM s/ JUICIO Ejecutivo" CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 07/04/2025. Atento alo solicitado e informado verbalmente por/a Actuada en este acto que la demandada NORMA MIRIAM MORICONI, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. PATRICIA BEADE Dra. SUSANA GUEILER SECRETARIA JUEZA. Dra. Lobay, prosecretaria.  
\$ 100 540940 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Maria Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de Y Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado o siguiente: "Rosado. 07/04/2025. En la ciudad de Rosado yen la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N 14 del 13/050 pto. XV) Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada POMPIZZI GUSTAVO NICOLÁS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. M. Florencia Di Rienzo - Secretaria -Dra. Maria Silvia Beduino -Jueza'.  
\$ 100 540939 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Veronica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ BUONO, MARINA ALEJANDRA s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario, 20/11/2024. (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pta. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuero que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Marina Alejandra Buono no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. LUCAS MENOSSI Secretario Juzg. de 19 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 139 Nom. Rosario Dra. VERÓNICA GOTLIEB Jueza Juzg. de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° Nom. Rosario'. 10 de abril de 2025.  
\$ 100 540938 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Monica Klebcar (Juez) del Juzgado de. 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ DOMINGUEZ, NICOLÁS VICTOR s/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 09/04/2025. Cargo 3048125: Estese al decreto del 03/04/25. Cargo 3099125: No habiendo comparecido el demandado Nicolás Víctor Domínguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs. 53) y vencido el término a hacerlo decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza.  
\$ 100 540937 May. 26 May. 28

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO C/ BLANCO EXEQUIEL MANUEL Y OTROS s/ juicio ejecutivo - CUIJ 21-23402111-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini - Secretaria de Dra. Longhi, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuero que la parte demandada no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firma. R. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria). ROSARIO. 13 de mayo de 2025.  
\$ 100 540933 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI en los autos caratulados: "SERENELLI OSCAR ANTONIO c/ SCHEFER NESTOR FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-01244521-8" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. NESTOR FABIAN SCHEFER DNI N° 28915.653, los decretos y resolución dictados en los autos de referencia: "Rosario, 13 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos en el Boletín Oficial, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: DR. FERNANDO MECOLI (Juez) Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria) Rosario, 18 de Marzo de 2022-. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo nro. 541/2021 y se provee: Agréguese. Previo a todo trámite, notifique a la contraparte conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3, atento que el expediente de marras se encuentra paralizado por mas de 6 meses. Notifíquese por cédula Ley 22.172. Asimismo deberá la profesional interviniente aclarar lo peticionado en relación a la intervención de caja solicitada atento que en el presente consta ordenada otra medida cautelar. Fdo: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria) "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2022 Téngase presente. Librese cédula de notificación mediante Oficio Ley 22.172. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Póngase de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en los presentes. A la cautelar solicitada, autos. DR. MARCELO QUIROGA" Juez en suplencia) Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). Tomo 158 Folio 486 N° 101 13/09/2022 ROSARIO, Y VISTOS: Los presentes caratulados: "SERENELLI OSCAR ANTONIO CISCHERER NESTOR FABIAN s/Ejecutivo" 734/2014 venidos para resolver la cautelar solicitada Y CONSIDERANDO: Lo establecido por los Arts. 452 Ss. y cc. del C. P. C. C. RESUELVO: Trábase INHIBICIÓN GENERAL sobre los bienes del demandado NESTOR FABIAN SCHEFER hasta cubrir la suma de \$254.123,64 en concepto de capital, intereses y costas; librándose los oficios correspondientes, previa reposición fiscal. La Medida se despacha a pedido de la Dra. GABRIELA ALINA FERRONI, quien se encuentra facultado para su diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia) Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. Proveyendo el escrito cargo Nro. 17984/2023: Agréguese. Atento el tiempo transcurrido, encontrándose vencida la primera inhibición general (fs. 32), previo al libramiento de oficio, acredite cumplimiento de los decretos de fecha 18/3/2022 y 819/2022. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo: DR. FERNANDO ME-

COLI (Juez) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). Rosario, mayo 2025. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.  
\$ 100 540923 May. 26 May. 28

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ERA Nominación de Rosario, a cargo de DR. EZEQUIEL M ZABALE (JUEZ) FEDERICO LEMA (SECRETARIO) en autos: "AI.Z SEMILLAS SA c/ AGROSUM SAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-02973216-4" se ha ordenado notificar al code mandado AGROSUM S.A.S mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO 29/09/2023.- Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Designese a la presentante como depositaria judicial de lo documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese al AGROSUM S.A.S. y EDUARDO PASQUALI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomarla intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo reservado formulada. En caso de resultar necesarios o fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por lo vía previsto por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y lo comparencia olas audiencias será valorado en ordenar art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo: DR. Federico Lema (Secretario) DR. Ezequiel Zabale (Juez) y OTRO: "ROSARIO, 04 de febrero de 2025. Téngase presente. Notifíquese por edictos como lo solicitado. Librese la cédula acompañada: DR. FEDERICO LEMA (Secretario) DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 100 540982 May. 26 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvio Michelotti (L.E. 3.674.644) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELOTTI SILVIO s/ sucesion, Expte. Nro. 823/2013 - CUIJ N° 21-01365367-1. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 100 540965 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Michelotti (L.C. 3.029.967) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELOTTI ELISA s/Declaratoria De Herederos", Expte. Nro. 825/2013 - CUIJ N° 2101365369-8. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 100 540964 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Michelotti (L.C. 5.525.346) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELOTTI ANGELA S/ Declaratoria De Herederos", Expte. Nro. 824/2013 - CUIJ N° 21-01365368-9. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 100 540963 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ambrosia Luraschi (L.C. 5.503.968) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, AMBROSIA s/ Declaratoria De Herederos", Expte. Nro. 410/2005 - CUIJ N° 21-01352679-3. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 100 540960 May. 26 May. 28

AMERISE JOSE HECTOR C/ AMERISE AGUSTIN JUAN y otros s/ Usucapion 2101359078-5 Juzgado ira. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, atento el informe del RPU y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de ADELMA MARÍA CATALINA AMERISE para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo: VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARÍA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de ROSARIO. 9 DE MAYO 2025 DE 2025.  
\$ 100 540980 May. 26 May. 28

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ BLANCO EZEQUIEL MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-23402111-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini - Secretaria de Dra. Longhi, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firma. R. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria) ROSARIO. 14 de noviembre. Dra. Veronica Accinelli, secretaria.  
\$ 100 540858 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "ROSELL, PERFECTO NESTOR s/Sucesorio", C.U.I.J. Nro. 21-02885291-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 1ero. de Noviembre de 2024.- ... 2- En virtud del fallecimiento de las coherederas-cedentes RICARDA MAZULI y BEATRIZ JOSEFA ROSELL, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC.- Fdo.: Dra. María Karina Arreche - Secretaria Subrogante".- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BEATRIZ JOSEFA ROSELL (D.N.I. Nro. 12.524.206) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Rosario, 14 de Noviembre de 2024.  
\$ 100 540857 May. 26 May. 28

Por disposición del juzgado de Circuito de la 41 Nominación de Rosario y en autos caratulados: "CILLUCI LIDIA c/ VALDEZ EULALIA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ.: 21-02971493-9, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. CILLUCI LIDIA ha iniciado demanda de usucapion del inmueble sito en calle MAGALLANES 14841486 de la ciudad de Rosario, que se encuentra inscripto al TOMO: 263 A, FOLIO: 604, N° 60474 del Registro General Rosario, identificado como lote N° 62 A de la manzana 273 del plano archivado bajo el N°: 5933711952, empadronado según Partida N° 16-03-16-29696510001, y contra la Sra. EULALIA VALDEZ, y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula Heltner, secretaria.  
\$ 100 540862 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Sta. Nom de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos "BLANCO ABIGAIL CHIARA c/ BLANCO FERNANDO SEBASTIAN s/ Otras Diligencias" CUIJ 21-02992026-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de marzo de 2025 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida; fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. A tenor del art. 70 CCC., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el Boletín Oficial y por cédula a los progenitores de la solicitante, Oficiase al Registro General y Registra del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiase asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso, al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al M.P.A. A fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Vista a la Asesada letrada del Registro civil y al fiscal. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)". Rosario, 28/4/25.  
S/C 540848 May. 26 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de la 5ª Nominación, de Rosario, en los autos caratulados "Bella Vista S.A. c/ Espeche Juan s/ Apremio" (Expte. 1037/98 - CUIJ 21-12332920-9) se hace saber lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: Luis Felipe Tournoud, no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Rosario, de Abril de 2025 - Dra. Gabriela Almara – Secretaria.  
\$ 100 540897 May. 26 May. 28

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 100 Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN DNI 44.994.947. 9 decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza "Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: "MACIEL, AARON STEVIE IVAN s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento 2102985352-2. Fdo: Dra, Mariana Maulon SECRETARIA. Dr. Mauro Bonato, JUEZ.  
\$ 100 541396 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura (Juez en Suplencia), Secretaría de la autorizante Dra. Verónica A. Pizzichini (en su-

plencia) dentro de los autos caratulados "GIORDANINO JORGE LUIS c/ SUAREZ DELIA HILA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2123195313-9 se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino a los herederos de SUAREZ MARIA ELENA, SUÁREZ ALICIA JUANA FRANCISCA, SUÁREZ ADELA ESTELA y del Señor SUAREZ ALFREDO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la esquina de calle Güemes y Cordoba, manzana Nor-Este Quinta n° 34 de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-17757710000-2, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas.6 de mayo de 2025.

\$ 52,50 540887 May. 26 May. 28

Por disposición Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 33, Villa Gobernador Gálvez, a cargo del Dr. Sebastián J Rupil (Juez), Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos" 21-22898847-9, Y VISTOS... FALLO: 1) Ordenar se, adelante la ejecución contra CRISTIAN ALBERTO LOPEZ DNI 32.832.937, hasta tanto la parte actora GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO se haga íntegro cobro de la suma \$120.000 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los título/s en virtud del/los cual/es he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C Santa F Los honorarios se regularán oportuna. Notifíquese por cédula art. 7 y 81 CPC y C Santa Fe. Insértese y saber. Notifíquese edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico, secretario subrogante.

\$ 33 541069 May. 26 May. 28

Por disposición de la Sra. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 18 DE LA CIUDAD DE EL TREBOL en autos: "LECUIMA PABLO RUBEN DARIO C/ BUZAN MARGARITA PETRONA s/ Juicio Sumario" (Expte. CUU N° 21-26263027-4)-, se declara rebelde a los herederos y/o sucesorios y/o legatarios Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble que se pretende usucapir y continúe la causa sin otorgárseles representación. Se transcribe a continuación el decreto correspondiente: "El Trébol, 09 de abril de 2025... Declárese rebelde a los herederos y/o sucesorios y/o legatarios Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble que se pretende usucapir y continúe la causa sin otorgárseles representación. Publíquense edictos de ley. Dra Silvana Rachella (Secretaría) Dra Patricia Gonzalez Broin (Jueza a/c).

\$ 33 541026 May. 26 May. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: CANTEROS; JOSE LUIS s/ Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02049746-4) QUE SE TRAMITAN EN EL Juzgado de 1° Instancia en lo civil y Comercial 11° Nominación. Se cita emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Canteros Jose. Se cita emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Canteros Jose Luis DNI 32.190.889 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Firmado Claudia Sanchez, Jueza Doctora Ana Rosa Alvarez.

\$ 45 May. 26

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABISCH JUAN CARLOS (DNI. 3167067) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: FABISCH, JUAN CARLOS s/sucesorio (CUIJ: 21-029887704-4) Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en autos caratulados: "ALLOCCO S.A. s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nro. 925/13 CUIJ Nro. 21-00807032-3 en fecha 19/05/2025 se ha presentado la readecuación del Proyecto de Distribución y por providencia de fecha 21/05/2025 se dispuso: "Fecha que surge del SISFE, mayo de 2025.- Cargo N° 5226/25: Por practicado adecuación del proyecto de Distribución (art. 218 L.C.Q). Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley." Fdo.: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaría) - DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza)". Secretaría, .... de Mayo de 2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaría. S/C

541726 May. 26 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO RICARDO CEJAS (DNI 6.047.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEJAS, FRANCISCO RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990566-2) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMON MELITON BENITEZ (DNI 10.654.003) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENITEZ, RAMON MELITON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" CUIJ 21-029933003-9 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmen Rosa Sánchez L.E. 5.518.452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, CARMEN ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993412-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adriana Osorio D.N.I. 10.495.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OSORIO, ADRIANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993595-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alejandra María José Ocariz, DU N° 27.862.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCARIZ, ALEJANDRA MARÍA JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992480-2) . Fdo. DRA. MARÍA BELÉN MORAN (SECRETARIA).-

\$ 45 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ LUJAN RAMONA NANNINI, D.N.I n° 3.749.878, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NANNINI, BEATRIZ LUJAN RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02993293-7. Fdo: Secretaria Oficina Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO GERMAN MAGNANI D.N.I. 18.112.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGNANI, ROBERTO GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990833-5 " de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTÍN FERNÁNDEZ DNI N° 2.508.79 y la causante JULIA SILVA Y/O JULIA MARTIRES SILVA DNI N° 6.468.454, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945070-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROSSO ALBERTO MIGUEL, D.N.I 6.076.719, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados, "ROSSO, ALBERTO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" CUIJ N° 21-02993535-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL MARTEGANI D.N.I.: 6.068.550 y por la causante, Sra. ELIDA NATIVIDAD RIOS, D.N.I.: 5.812.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTEGANI, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02993432-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Alberto Rodríguez, D.N.I. 6.040.587, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO S/ SUCESORIO – Cuij 21-02992964-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ALMIRON (D.N.I. 5.395.096) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02993592-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELQUI MOISES PAGANO (D.N.I. 6.225.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGANO, ADELQUI MOISES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N°21- 02993779-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIÑERO OLGA MABEL NOEMI (D.N.I. 3.582.372) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIÑERO, OLGA MABEL NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993577-4) . Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA ANA SCHMOELE D.N.I. 14.287.577 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHMOELE, SILVIA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N°21-02993424-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINA, CECILIA IRENE (D.N.I. 20.174.252) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, CECILIA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992956-1). Fdo. Dr. Ruiz Ricardo Alberto. Juez en suplencia.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE NELIDA SUCCO, DNI 1.690.295, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUCCO, HAYDEE NELIDA S/ SUCESORIO – Cuij 16 21-02992960-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, con sede en Balcarce N° 1651, Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se CITA Y EMPLAZA al Señor Aguerreche, Yguaz Damaso, para que en término de la ley comparezca a la presencia Judicial dentro de los autos AGUERRECHE, YGUAZ DAMASO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02988497-5). Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Silvina Rubulotta, secretaria.  
\$ 50 535769 May. 26

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, juez, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona en los autos caratulados : Giuliani ,Marcelo German s/Declaratoria de heredero (Expte CUIJ 21-26425596-9),se cita llama y em-

plaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de MARCELO GERMAN GIULIANI DNI N° 21.651.141,para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura Barco(Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario).  
\$ 45 May. 26

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por dispocision del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominacion de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO GIGLI DNI N° 5.468.881.Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados GIGLI VICTOR HUGO s/ Sucesion 21-25865317-0 (657/2024).Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL GIROLA DNI N°7.686.039. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GIROLA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO 21-25865787-7 (205/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA VIERGUE LC 0.451.418. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIERGUE MARIA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-25865775-3 (199/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria  
\$ 45 May. 26

En autos caratulados: "WOODS, MARCELA SUSANA S/INFORMACIÓN SUMARIA"; CUIJ 21-23292884-8; (Expte. N° 120/24); que tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 7 Distrito Judicial 7 con sede en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Yanina P. Scolari, donde se ha dispuesto la publicación de los presentes a fin de PONER EN CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN que ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 Distrito Judicial 7 con sede en la ciudad de Casilda, en fecha 08 de abril de 2024, la Sra. Marcela Susana Woods, titular del DNI 5.664.445, ha promovido sumaria información a los fines de acreditar y declarar judicialmente la convivencia mantenida con el Sr. Hugo Esteban Moreta, titular del DNI 7.941.828, desde el mes de octubre de 2016 y hasta el día 13/02/2024, fecha de deceso de este último, todo ello de conformidad a lo normado por los artículos 509 a 528 del Código Civil y Comercial de la Nación, con domicilio de convivencia sito en calle Vicente Lopez N° 1324 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Casilda, 19 de mayo de 2025.  
\$500 541276 May. 26 May. 28

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez en lo Civil, comercial de la Primera Nominacion del Distrito Judicial N° 12, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la IANONNE NICOLAS, DNI N° 933573342 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IANNONE NICOLAS s/Declaratoria de Herederos. (CUIJ N° 21-25445609-5).FDO: Dr. Alejandro Marcos Andino.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito civil, comerciadle la 1° nominacion de San Lorenzo, se ha ordenado citar los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ALICIA PERAZO ( DNI 4.434.399) Por el plazote ley. AUTOS CARATULADOS PERAZO SUSANA ALICIA s/ SUCESIONES-Insc. Tardias- Sumarias-Volunt. 21-25446217-6.Fdo. DRA. A. LUZM. GAMST (Secretaria). SAN LORENZO, DE FEBRERO DE 2025.  
\$ 45 May. 26

## VILLA CONSTITUCIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBERTO ANDRES RECCHIONI, quien fuere en vida titular del DNI N° 6.119.592 y por doña ALICIA DEL CARMEN DI MARE, quien fuere en vida titular del DNI N° 4.832.801, a fin de que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados RECCHIONI, ALBERTO ANDRES Y DI MARE, ALICIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-25660162-9). Villa Constitución, 23 de mayo de 2025." DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO).  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo del Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en Suplencia) y Secretaría del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: "ASTIZ, ALICIA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25660328-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante ALICIA ELVIRA ASTIZ DNI N° 01.519.255 por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución de 2025.-  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "RAGGIO CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25659394-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes RAGGIO CARLOS ALBERTO DNI 13.689.484, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución., Dr. Darío Malgeri.  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON AGUD (D.N.I.: 6.091.171), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Agud, Ramon y Bastonero, Amelia Catalina s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25660286-2. Fdo. DANINO, Secretario.-  
\$ 45 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA CATALINA BASTONERO (D.N.I.: 5.824.041), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Agud, Ramon y Bastonero, Amelia Catalina s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25660286-2. Fdo. DANINO, Secretario.-  
\$ 45 May. 26

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos andino (Juez), Dra. Luz M gamst (Secretaria.), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO DNI N° 20971226 para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO dentro del termino de 30 días, dentro de los autos caratulados, GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO s/ Declaratoria De Herederos, Expediente CUIJ N° 21-25446833-Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el termino de 30 días, habiles. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.  
\$ 45 May. 26

Por disposicion del Juez/a de Primera Instancia Civil y Comercial la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ISSAC PINTIO (DNI N° 11430126) para que los acrediten dentro de los treinta días. Autos Pinto, Carlos Isaac s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02929740-9, Fdo: Dr. Andino, Juez. Dr. Gamst, secretaria.  
\$ 45 May. 26

Por disposicion del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Civil, y Comercial, Primera Nominación de Melincué, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de teresa Giommo, DNI n 5851352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el termino de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el termino de 1 día. (Art. 2340 CCC) (Autos: GIOMMO TERESA s/ De-

claratoria de Herederos (Reconstrucción ) Cuij: Nro. 2124438816-4) Venado Tuerto, Fdo. Dra. Maria Laura Olmedo Secretaria.21 de mayo de 2025.  
\$ 45 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos "RICORDI, LEANDRO ANTONIO C/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-26472620-1 año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se Cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75 - 2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fé a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.-

El auto que ordena la medida dice: "ELINCUE, 17 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito cargo 1673/2025: cítese y emplácese a los herederos de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.- Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante.-. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA -Juez- DR. LUCIA B. CIARPELLA - Secretario.-

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincue ..... de Marzo de 2025.- Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA  
\$ 300 540920 May. 26 May. 30

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos en el BOLETIN OFICIAL el Acuerdo N° 69 de fecha 05.03.2025, a saber: En la ciudad de Rosario, a los 05 días del mes marzo del año 2025, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Dres. Juan José Bentolilla, Gerardo Fabián Muñoz, y Marcelo José Molina, para dictar pronunciamiento en los autos caratulados GARINO, Oscar Horacio y otros c/Cooperativa Rosarina de Vivienda Limitada s/Usucapion; Expte. N° 152/2023, CUIJ N° 21-00755437-8, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, con recursos de nulidad y apelación deducidos a fs. 549 y ss. por la demandada, contra la Sentencia N° 890, de fecha 10.11.2022, obrante a fs. 542 y ss, aclarada por Resolución N° 906, de fecha 22.11.2022, obrante a fs. 551. Habiéndose efectuado el estudio de la causa. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 549 y ss. por la demandada, contra la Sentencia N° 890, de fecha 10.11.2022, obrante a fs. 542 y ss, aclarada por Resolución N° 906, de fecha 22.11.2022, obrante a fs. 551. II) Imponer las costas a la parte actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: GARINO, Oscar Horacio y otros c/Cooperativa Rosarina de Vivienda Limitada s/Usucapion; Expte. N° 152/2023, CUIJ N° 21-007554378). Fdo. Dr. JUAN J. BENTOLILLA (Vocal), Dr. GERARDO E. MUÑOZ (Vocal), MARCELO J. MOLINA (Vocal) (art. 26, LOPJ), Dra M. LAURA GERVASONI (Secretaria); lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 6 de Mayo de 2025.Dra. Ana Barthauburu, prosecretaria.

\$ 200 540815 May. 22 May. 26

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), dentro de los caratulados "SACHI ADALBERTO L C/ BASLINI JOSEFINA Y OTROS s/ PRESQ ADQ" (Expte. N° 21-25382400-7) se ha resuelto lo siguiente: "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 32.- Rosario, 19 de marzo de 2025.- RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetirlo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia (art. 19 ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 19312024, CUIJ N° 21-25382400-7). Fdo.: JUAN PABLO CIFRÉ Juez de Cámara (en disidencia) - IVÁN D. KVASINA Juez de Cámara - ARIEL C. ARIZA. Juez de Cámara - SIL VINAA. CES-CATO Secretaria de Cámara.9 de abril de 2025.Dra. Barthauburu, prosecretaria.  
\$ 33 540594 May. 22 May. 26

Por disposición de Cámara de Circuito de Rosario y en autos MARTINEZ, JUAN PABLO C/ BENABIDES, CIRILO GUILLERMO s/ Desalojo. CUIJ N° 21-23402148-3 se hace saber que mediante providencia de fecha 25.04.2025 dictada en los autos mencionados se ha dispuesto emplazar a los herederos del Sr. CIRILO GUILLERMO BENABIDES por edictos que se publicarán tres veces, cuyo término ven-

cerá cinco días después de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de que si no comparecieren se nombra un curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes. Estése a lo dispuesto por el art. 47 del C.R.C.C". Dr. Agustín M. Crosio (Secretario).  
\$ 100 540814 May. 22 May. 26

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ((TORRES, JORGE MANUEL s/ Quiebra)) CUIJ: 21-01206424-9, por resolución N.° 158 de fecha 05/05/1986, se ha declarado la quiebra de Jorge Manuel Torres, DNI N.° 05.395.806, con domicilio 1 de Mayo 3931 de Rosario. Asimismo, por auto N.° de fecha se ha resuelto: 1) Fijar el día 13 de junio de 2025 como fecha tope para que 16s acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 20° de la LCQ.- 2.0) Fijar el día 22 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 10 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Claudia Maffei, con domicilio en Riobamba 3298 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.  
S/C 540464 May. 22 May. 28

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos AM-ARILLO RODRIGUEZ, GIMENA S/ Solicitud Propia Quiebra se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 356 Rosario 23/04/2025: RESUELVO: 1) Señalar el día 06 de junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 05 de agosto de 2025 para la presentación del Informe Individual y la del día 17 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Pttlíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI. Bitetti, secretario.  
S/C 540685 May. 22 May. 26

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratúlos "MONREAL, SOFIA Y OTROS sobre PEDIDO DE QUIEBRA" 21-02988446-0 se dispuso 1) Declarar la quiebra de Sofia Monreal, DNI.30.831.771 con domicilio en calle Timbó N° 8.804 de la ciudad de Rosario y de 4 Gastronomía S.R.L. CUIT 33-71492735-9, con domicilio en calle Gallo 185 de la ciudad de Rosario, ambas de la Pcia. de Santa Fe. Disponer la formación de expediente separado correspondiente a la quiebra de 4 Gastronomía S.R.L. (Expte formado "4 GASTRONOMIA S.R.L sobre PEDIDO DE QUIEBRA." CUIJ 21-01287175-6). 2) Fijar el día 14 de mayo del 2025, para sorteo de síndico categoría " B ". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concls. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. Y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concls. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - 43ra. Lorena A. González. Dra. Rossi, prosecretaria.  
S/C 540687 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Resano, Juez a cago Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria única, se hace saber que, en los autos: "PIZZELLA GUSTAVO s/ SU PROPIA QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN" CUIJ 21-31093604-4, se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 11/12/24. Téngase presente lo dictaminado. Hágase saber. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber

a los acreedores lo peticionado por la fallida respecto a la prescripción de los créditos concursales, conforme escrito cargo n° 12893/24, a los fines que expresen lo que por derecho entiendan correspondiente. Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).  
S/C 540573 May. 22 May. 26

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. García, Secretaria a cargo de la Dra. Perrulli, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratúlos: MOLINA VALERIA NOUMI c/BREST MARCELO LEONARDO s/Divorcio; CUIJ 21-11438415-7, con fecha 30 de octubre de 2024 el siguiente decreto: Por recibidas las actuaciones del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 atento la conexidad denunciada. Por presentada, domiciliada, én el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvina I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique el Sr. Bresi día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 490 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. y otro decreto de fecha 10 de abril de 2025: Agréguese la cédula acompañada. Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Garcia Jueza. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria de 2025.  
S/C 540732 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), secretaria de la autorizante y en autos caratúlos: MAZZOLI FRANCO c/GIMENEZ NATALIA CRISTINA s/Apremios; CUIJ N° 21-11415994-5, se ha dispuesto notificar a NATALIA CRISTINA GIMENEZ DNI N° 28.968.674 la siguiente resolución: N° 110. Rosario 28/02/2025: Y vistos... Y considerando... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en la demanda, desde la mora hasta el momento del efectivo pago aplicándose a los presentes una tasa de interés igual al 12% anual. 2) Costas al vencido. 3) Regular los honorarios de Franco Mazzoli en la suma de pesos noventa y dos mil trescientos seis c/55/100 (1 JUS). Notifique la interesada a las cajas profesionales mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradascasajorenses.com, vistasdelegacionrosariocapsantafe.org.ar y fiscalizacionrosariocapsantafe.org.ar. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.0 y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art. 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esa argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS Expte. N° 268/2015) Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo. SABINA MARGARITA SANSARRICQ (Jueza).Dra. Wulfson, secretaria.  
\$ 300 540693 May. 22 May. 26

Por disposición de la Dra. MARIANA VARELA, Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BIGON, ARNALDO ARIEL c/ARMELLINI, IGNACIO Y OTROS s/Daños Y

Perjuicios; CUIJ 21-11887644-7 se ha declarado la rebeldía del Sr. ARMELLINI IGNACIO, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcriben los decretos que se ordenan: N° 141 ROSARIO 25/03/2025, VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados BIGON, ARNALDO ARIEL c/ARMELLINI, IGNACIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887644-7), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado por el Dr. Patricio Eduardo Zampa mediante escrito cargo N° 1910/2025 y surgiendo de constancias obrantes que el demandado IGNACIO ARMELLINI no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 142 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a IGNACIO ARMELLINI y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a IGNACIO ARMELLINI mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado IGNACIO ARMELLINI que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE; Dra. MARIANA S. VARELA. Rosario, de abril de Secretaría, Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE. 24 de abril de 2025. Dr. Lanza, prosecretario.

S/C 540686 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. UNICA de Rosario, Secretaria Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, jueza Dra. MARIANA VARELA, se hace saber a BELTRAN ELIZABET CELIA que dentro de los autos caratulados: BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS c/DELGADO, CARMEN s/ Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-11877428-8), se la declara rebelde, dándosele por decaído su derecho dejado de usar. A continuación se transcribe la resolución dictada N° 2455. Rosario, 6 de diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS c/DELGADO, CARMEN s/ Daños Y Perjuicios; Expte N° 1781/2019, 21-11877428-8, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho BELTRAN, ELIZABET CELIA, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro; Dra. Mariana Varela. Rosario, 27 de febrero de 2025. Gutierrez White, secretaria.

\$ 100 540645 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Guadalupe Gordillo, dentro de autos MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-11886734-0 se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Daniel Ramón Galarza, DNI N° 24.410.630 el auto de aprobación de planilla de costas N° 92 que a continuación transcribo: ROSARIO, 07/04/2025; N° 92. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS c/GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/Apremios; Expte. N° 21-11886734-0, lo solicitado, y constancias obrantes, que la planilla de costas por apremio practicada conforme escrito cargo N° 29333/24 que asciende a la suma de \$ 1.847.505,75, no ha sido observada. RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, de abril de 2025. Dra. Valeria Bartolome, prosecretaria.

\$ 100 540465 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados RAMIREZ, ANGEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11429758-2, se ha dispuesto notificar por edictos a JUAN MANUEL RAMIREZ D.N.I. 32.672.846 y NICOLAS ALEXIS TORCIGLIANI D.N.I. 36.868.328 la siguiente resolución: N° 509 Rosario, 6 de mayo de 2025 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de JOSUÉ MATEO RAMIREZ D.N.I. 54.336.612 nacido en fecha 22 de octubre de 2013 y YOSSELIN AIMARA TORCIGLIANI D.N.I. 57.039.164 nacida en fecha 16 de abril de 2018 hijos de la Sra. Bárbara Rocio Cristaldo D.N.I. 58.091.729, siendo Josué Mateo Ramírez también hijo de Juan Manuel Ramírez D.N.I. 32.672.846 y Yoselin Torcigliani es hija de Nicolás Alexis Torcigliani D.N.I. 36.868.328, mediante disposición Administrativa N° 91 de fecha 29 de abril de 2024; 2) Hágase saber que conforme constancias de Cargo N° 43.018/24 de fs. 30, el plazo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional venció en fecha 3 de febrero de 2025 y su plazo máximo de vigencia venció en fecha 5 de mayo de 2025, por lo que deberá la Dirección Provincial presentar la resolución definitiva en forma inmediata; 3) Disponer la suspensión de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 91/24 respecto de AARÓN CRISTALDO D.N.I. 58.91.729 y hasta tanto el niño sea habido; 4) Intimar a la Dirección Provincial para que remita informe detallado de la situación actual de los menores de edad ANGEL ADRIAN RAMIREZ D.N.I. 48.606.422, ANAELI CATALINA RAMIREZ D.N.I. 50.241.105 en el término de tres días; 5) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 6) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores y a la Defensora

General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza); Dra. Bottini secretaria. Rosario, 8 de Mayo de 2025.

S/C 540762 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra MARIA JOSE DIANA Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: MEDINA, MARISEL MICAELA c/BRITO, JORGE LUIS s/Medidas Cautelares Y Preparatorias 21-11447141-6 se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el siguiente decreto: ROSARIO, 03 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Dese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza: Dra. María José Diana. Téngase por interpuesta demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, Imprimase el trámite de Juicio Sumarísimo. Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y a la autoridad policial competente a fin de que informen la existencia o no de medidas precautorias. Fdo. Dra. DANIA CHIEMENTIN, Secretaria; Dra. MARIA JOSE DIANA Jueza. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario de Abril de 2025.

S/C 540588 May. 22 May. 26

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados RIQUEL, LAUREANO Y OTROS c/RIQUEL, LAURA MARIA DEL LUJAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11363561-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. LAURA MARÍA DEL LUJÁN RIQUEL D.N.I. 43.716.832 lo siguiente: N° 391 Rosario, 9 de mayo de 2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la Resolución definitiva dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Disposición N° 169, de fecha 24 de julio de 2024. 2. Declarar en situación de adoptabilidad a LAUREANO RIQUEL D.N.I. 56.959.518 nacido en fecha 2 de mayo de 2015 hijo de la Sra. Laura María de Luján Riquel DNI 43.716.832. 3. Firme que se encuentre la presente oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerirle remita a este Tribunal en el plazo de cinco (5) días, informe de tres legajos de inscriptos en dicho registro, a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de la persona menor de edad de autos, con proyecto adoptivo acorde a la situación de autos. 4. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967 respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCC. 5. Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a la progenitora y en su público despacho a la Defensora General interviniente en autos. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber. Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 12 de Mayo de 2025.

S/C 541039 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual, N° 5 Nominación de Rosario y en los autos: CACCIN, RICARDO SILVIO LUIS c/DIP, MARTIN EZEQUIEL, Y OTROS s/Danos Y Perjuicios, CUIJ 21-11890767-9, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 10 de marzo de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula y por edicto. Proveyendo escrito cargo N° 820/25: Agréguese. Dra. ARACELI STEFANELI (Secretaria); Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez). 05 de mayo de 2025.

\$ 100 540508 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario y en autos CÁCERES, LUIS ALBERTO c/SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/Incidente De Apremio; CUIJ N° 21-02980188-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente auto aprobatorio de planilla: N° 360. Rosario, 10/04/2025. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 9.124.932,61. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. SUSANA GUEILER, Jueza; Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA.

S/C 540819 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: DANESI, ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUIJ 21-

02935333-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, Previamente, cítese y emplácese por edictos a los herederos de Mariano Prieto, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. ARTURO AUDANO (secretario). Rosario, 14 de Abril de 2025.  
\$ 100 540817 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 3 de Rosario, dentro de los autos: LEALE, JORGE ALBERTO Y OTROS c/FRI-DLAND SOFIA s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02983176-6, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de marzo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado que deberá certificar por ante la Actuaría, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de la titular registral informada por el Registro General de Propiedades. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula. Dra. ANA BELÉN CURA, (secretaria); Dra. CECILIAA. CAMAÑO, (Jueza). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: un lote de terreno situados en la localidad de Roldan, Dpto, San Lorenzo de esta Pcia, el cual según plano provisorio 1114 S.I de SCIT de fecha 14 de Junio de 2010, confeccionado por la Agrimensora Patricia Mabel Sismondo, conforman la siguiente fracción de terreno: el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designada en el plano de mensura confeccionado en Octubre de 2009 como LOTE 21, está emplazada en calle Correa, encontrándose su vértice SUR a los 40.00m de la esquina formada con la calle San Lorenzo, hacia el Norte. Conforman el polígono ABCDA del mencionado plano, registrando las siguientes dimensiones y linderos: de frente al Oeste se encuentra determinado por el tramo AB: 20.00 metros lindando con la calle Correa, lado Norte AD: 59.30 metros lindando por este rumbo con Guido Ferrarese y Ot., lado Este DC: 20.00 metros lindando con Jorge Leale y ot.; y por último el lado Sur CB: 59.30 metros, lindando con Lucas Scaglia y Ot. Encerrando una superficie de 1186.00 metros cuadrados. Siendo los ángulos a = 90° 05' (Vértices A Y C) Y B = 89° 55' (Vértices D Y B) - PII: 15-11-00-212209/0069-7. Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 220, folio 340, N° 143980 Año 1967, Fdo. Dra. Camaña Cecilia (Jueza) y Dra. Ana Belen Cura (secretaria).Dra. Maria Mure, prosecretaria.  
\$ 300 540816 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sta. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: EL DELFIN BLANCO SA s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02992046-7, se hace saber que por resolución N° 253 de fecha 15/04/2025 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de EL DELFIN BLANCO S.A. con domicilio real en calle Cafferata N° 401 y con domicilio legal en calle Córdoba N° 1411, piso 2, oficina A, ambos de la ciudad de Rosario, categorizando la presente causa como "Gran Concurso" Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 310 Rosario, 07/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar el día 25/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los síndicos designados MARIELA SILVIA BARBERO, MARCELO SAUL DRIZ y MARCELO EDGARDO HERNANDEZ con domicilio en calle Mendoza N° 3553, piso 3, "B", de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 21/08/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 02/10/2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 20/03/2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13/03/2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados aceptaron el cargo el 05/05/2025, constituyendo domicilio legal en calle Mendoza 3553 Piso 3° 6°, Rosario; constituyen domicilio electrónico en mcjudicial@gmail.com y recibirán las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Mendoza 3553 Piso 3° "B", fijando horario de atención los días hábiles judiciales de 14hs. A 20hs. y atenderán las consultas pertinentes en el correo electrónico: mcverificaciones@gmail.com. Secretaria, 8 de mayo de 2025.Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
\$ 300 540673 May. 22 May. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, atento que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida NATALIA MARIA SPECA, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 13389/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes, dentro de los

autos caratulados RODRIGUEZ, EMANUEL CRISTIAN Y OTROS c/HEREDEROS DE POSNER GUSTAVO JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02941752-8. Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Juez); Dra. Ana Belén Cura, (Secretaria).Dra. Mure, prosecretaria.  
\$ 100 540784 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 5 de Rosario y en autos VIRGOLINI, EDMUNDO c/FROILAN LAGRAMP, GABRIEL s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21- 02959954-5 se hace saber que en fecha 07/03/2025 se dictó lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiése a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, Juez. Por lo cual, se hace saber que se ha decretado la rebeldía de María Susana Lagrampa, ordenándose la notificación por edictos y oficiar a la presidencia de Cámara para el sorteo del Defensor de oficio. Dra. Almara, secretaria.  
\$ 100 540679 May. 22 May. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Mercedes Colman, para que comparezcan dentro de los autos caratulados TORRES, FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02924688-9), del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, publicándose por tres (3) día en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. PAULA MARINA HELTNER, (Secretaria).  
\$ 100 540680 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MICHÉJDA ESTANISLAO Y OTRA c/DARDI MARIA ERMINDA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02861877-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Proveyendo el escrito cargo N° 902/25: Emplácese por edictos a los herederos de Valeria Cesira Dardi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF) bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Valeria Cesira Dardi, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/04/25.Dra. Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 100 540681 May. 22 May. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos AGRI-CULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/BERRONE, CIRO NORBERTO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-02986295-5 de hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Atento a lo manifestado rectifíquese el decreto de fecha 30-09-2024 dejando establecido que en donde dice: Ciró Norberto Berrone (DNI 16.773.816), debe leerse: Norberto Ciró Berrone (DNI 10.501.925). Agréguese los informes acompañados. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC; y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demanda e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Trábase embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros. Previo pago del sellado de ley, librese despacho al efecto. FIRMADO DIGITALMENTE Por Dra. VERÓNICA GOTTLIEB. Lucas Menossi, secretario.24 de abril de 2025.  
\$ 100 540682 May. 22 May. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos BARRAZA, RONALD ABEL c/CHIAROTTI, FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02879310-0. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de abril de 2025. Háganse efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y decláranse rebeldes a los herederos de Francisco Chiarotti. Procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 23/4/25.  
\$ 100 540683 May. 22 May. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos AGRI-CULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/YACOMOZZI, JORGE EUGENIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02979874-2 seguido contra el Sr. Jorge Eugenio Ya-

comozzi DNI 11.544.369 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 7 de abril de 2025: Resérvese el sobre acompañado por Secretaría. Cítese y emplácese a los herederos de Jorge Eugenio Yacomozzi a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPPC). Fdo. Dr. Luciano D. Juárez Juez, Dra. María José Casas Secretaria.  
\$ 100 540684 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizia y secretaria a cargo de la Dra. Elisabet Felippetti, se ha dispuesto publicar la Resolución N° 556, Rosario, 05 de Noviembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos BOTICELLI ARMANDO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-01469566-1 (Expte. N° 1769/2003), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Santa Fe, de lo que resulta precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias en estos caratulados y a efectos de posibilitar la conclusión del concurso, resulta menester proceder a la regulación de honorarios, a efectos de determinar con precisión los gastos de justicia, para así permitir su pago por parte del concursado y liquidar los aportes de ley. En lo referente a los honorarios devengados por la sindicatura y los profesionales actuantes en el presente concurso son de aplicación las pautas establecidas en el Art. 266 de la Ley 24.522. En esa dirección, se ha dicho que "Se entiende que dicha operación queda librada al criterio del juez, quien debe velar por que los honorarios guarden entre si una debida armonía y proporción, con el conjunto de las labores efectivamente desplegadas en orden a su utilidad dentro del trámite." y que "...puede verificarse una marcada tendencia a signar entre un treinta y un cuarenta por ciento para el letrado del concursado y los demás letrados intervinientes, y el resto para la Sindicatura. Ello particularmente como usos foris en la Provincia de Santa Fe." En este sentido, se tomará como base de regulación un monto equivalente a dos (2) sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial -según política salarial del mes de Agosto 2024 es de \$ 2.668.746,41-. Los honorarios habrán de distribuirse en la siguiente proporción, pacíficamente receptada en el ámbito concursal: 70% a la Sindicatura (los cuales, a su vez, se repartirán en un 70% al Síndico y un 30% a sus patrocinantes, si los hubiera); y 30% al profesional por el concursado. Vale recordar que sólo podrá disponerse la conclusión del concurso en la medida que todos los gastos de justicia se encuentren satisfechos. Conforme lo expuesto, corresponde proceder a la regulación de honorarios. Fecho, cumplimentadas las formalidades de ley, corresponderá elevar los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones para que se expida sobre la presente regulación (conf. Art. 272 LCQ). En consecuencia, RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Emilio Horacio Silva en la suma de \$ 2.615.371,48 con más el 10% de aportes de ley 8738 (modificación de ley 12.135) y a su patrocinante, Dra. Graciela Mabel Molina, en la suma de \$ 1.120.873,49 con más los aportes de ley; y a los profesionales del concursado, Dr. Gerardo Martín Casadei y Dra. Verónica Bearzotti en la suma de \$ 1.601.247,84 —en proporción de ley— con más aportes de ley. Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concursal, conforme pacífica jurisprudencia local; II) Notifíquese por cédula a los beneficiarios; III) Dése vista a la Caja Forense a efectos de recabar su conformidad, notificándose en este acto mediante correo electrónico; IV) Fecho, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones para que se expida sobre la presente regulación (conf. Art. 272 LCQ); V) Insértese y hágase saber. (Autos: BOTICELLI ARMANDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-01469566-1 (Expte. N° 1769/2003) Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). 29 de Abril de 2025. Elisabet Felippetti, secretaria subrogante.  
\$ 700 540480 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: GASPARRI JORGE OMAR c/PUEBLO ALVAREZ SAICYA s/Juicio De Escrituración; CUIJ N° 21-01220540-3, se hace saber que se ha ordenado por decreto de fecha 01 de abril de 2025: Estando acreditado el fallecimiento del actor JORGE OMAR GASPARRI cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 (TRES) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci, (Secretaria). Rosario, 8 de mayo de 2025. Bitetti, prosecretario.  
\$ 100 540572 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados CHINNICI JUAN c/MASSARO NATALIO s/Escrituración; CUIJ 21-01638945-2, se ha dispuesto que, no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de MASSARO NATALIO BERTOLO, declararlos rebeldes y proseguir el juicio sin su representación, librándose oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un defensor de oficio y curador ad hoc (cf. art. 597 CPCC). Fdo. Dra. Florencia Rienzo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 6 de mayo de 2025. Rienzo, secretaria Subrogante.  
\$ 100 540623 May. 22 May. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, conforme las disposiciones del Art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Irene Rosa García. Autos caratulados: CON-

SORCIO ROCHDALE IV c/GARCIA, ROSA IRENE s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02940448-5. Fdo. Prosecretaria.27 de diciembre de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 100 540644 May. 22 May. 26

Dentro de los autos caratulados ARENA CAYETANOC c/SALDATI ANLO DEMETRIO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ N° 21-02949324-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y le Dr. Sergio A. González (Secretario), cita y emplaza a los herederos del litigantes fallecido para que dentro de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETIN OFICIAL. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia auténtica de la resolución judicial respectiva. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Abril de 2025. Dr. Gonzalez, secretario.  
\$ 100 540461 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE: 29/04/2025. Proveyendo el escrito cargo N° 4637/25: Agréguese las constancias acompañadas. Informada verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Librese comunicación electrónica a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE; Dr. MARCELO QUAGLIA, Secretaría Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTIN MIGUEL c/PARODI, NATALIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-0292280-0, N° Expediente: 801/2019. Rosario, 05/05/25. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 100 540624 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 3° de Rosario, se cita y emplaza a Inmobiliaria del Litoral SCA, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme fuere así ordenado mediante decreto judicial que seguidamente se transcribe: ROSARIO, 11 de Abril de 2025. Atento lo manifestado y haber sido devuelta la cédula dirigida a la Inmobiliaria del Litoral SCA conforme constancia de fs 234/234 vta, cítese y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC de conformidad con el primer decreto de trámite. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia Camarín, (Jueza); Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria). autos: LUBRANI, PEDRO FRANCISCO RAUL c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-12637166-4. Dra. Mure, prosecretaria.  
\$ 200 540617 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/OJEDA LUIS MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02845451-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. XV. 07/04/2025. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 2191/25 se provee: A lo solicitado, atento a que el término por el cual se puso de manifiesto mediante decreto de fecha de firma en el sistema de gestión SISFE 05/03/2025 (fs. 80) la planilla practicada mediante escrito cargo N° 1557/25 (fs. 79) se encuentra vencido sin que haya mediado oposición, procédase la misma a su aprobación en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 48.886,67. Notifíquese. Conforme el artículo 32 de la Ley 6767, la regulación de honorarios será cuantificada en pesos y en jus, debiendo establecer la tasa de interés aplicable en caso de mora. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 772 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación una vez que el valor de la deuda es cuantificado en dinero se aplican las disposiciones de la sección correspondiente a las obligaciones de dar dinero. En síntesis, la regulación de honorarios será la Unidad Jus hasta tanto la presente se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. Por tanto: Regulase los honorarios profesionales del Dr. BLUMBERG CARLOS DIEGO en 1 jus, equivalente a la suma de \$ 93.968,07 con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere el presente, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Córrase vista a Caja Forense y la Caja de Seguridad Social de Abogados Y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los profesionales intervinientes que en carácter de auxiliares de la justicia deben notificar electrónicamente a los organismos mencionados precedentemente a los fines solicitados. Fdo. Dra. María Karina Arre-

che - Secretaria. Dr. Marcelo C.M. Quaglia, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 200 540820 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2º Nominac de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-13916639-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1007. Rosario, 19/05/2023 Y VISTOS. El presente juicio ejecutivo: CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-13916639-3 (...). Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROMERO, CARLOS HECTOR ADRIAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.170,45 (Dieciocho mil ciento setenta pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. ... 11- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. (Expte. N° 21-13916639-3). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 100 540821 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ECHAVARRIA LUCAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02847892-2 se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 16/06/2017. VISTOS: Los presentes autos: CONFICRED SA c/ECHAVARRIA LUCAS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02847892-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de esta ciudad, en los que el actor -por apoderado- promueve demanda ejecutiva contra Lucas Echavarría tendiente al cobro de la suma de \$ 6.170,60, con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, actualizaciones y costas. Afirma que el demandado le adeuda la suma pretendida proveniente del libramiento de cinco pagarés "sin protesto", por la reclamada, que se encuentran vencidos e impagos parcialmente por no haber sido abonados a sus vencimientos en fechas 5 de diciembre de 2014 y 5 de enero de 2015. (...) CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Lucas Echavarría, hasta tanto Conficred S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 6.170,60 con más intereses expresados en los considerandos. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Secretaria; Dr. Edgardo M. Bonomelli, Juez. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE 29/02/2024 (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pta. XV) Al escrito cargo N° 1277/24, se provee: Por recibidos. Hágase saber que la Dra. María Silvia Beduino ha sido designada como magistrada a cargo de este Juzgado. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3 CPCC). Vencidos los autos en el día de la fecha, se agregan los escritos sueltos cargo N° 1076 y 1077/24 y se provee: Agréguese. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE 18/04/2024 (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 3446/24 se provee: Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo. Dr. Hernan Aguzzi, Prosecretario; Dra. M. Silvia Beduino, Jueza. Se deja constancia que la presente liquidación asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/00 (\$ 4023390). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 200 540824 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/OVIEDO MARIA CELESTE s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 21-02841827-9 se ha dictado lo siguiente: N° 212 Rosario, 14/04/2025; VISTOS: Los caratulados CONFICRED SA c/OVIEDO, MARIA CELESTE s/juicio ejecutivo - CUIJ N° 21-02841827-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, de los que RESULTA: A fs. 6 la actora, mediante apoderado, promovió demanda ejecutiva contra María Celeste Oviedo (DNI 37.448.761) por cobro de la suma de pesos catorce mil seiscientos noventa y uno con sesenta centavos (\$ 14.691,60), con más los intereses desde la mora, costas y gastos. El demandado libró a su favor un pagaré sin protesto el 24.02.2015 con vencimiento en fecha 05.03.2015 por la suma de \$ 14.691,60 no abonándose la deuda en su totalidad pese a las gestiones tendientes a tal fin. A f. 10 fue citada la parte demandada (ver edicto f. 43) y la misma no compareció a estar a derecho. A f. 45 se la declaró rebelde, lo que se le notificó a f. 49. A f. 51 se citó de remate a la accionada sin que oponga excepción legítima. CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra María Celeste Oviedo (DNI 37.448.761), hasta que se pague a CONFICRED SA la suma de \$ 14.691,60, con más intereses punitivos del 6% nominal mensual y moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, todo desde el 05.03.2015 y hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no superen la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se re-

gularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

\$ 200 540822 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GARCIA ORLANDO ARIEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02838936-9 se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 21/05/2024. Al escrito cargo N° 4852/24 se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la acturia que la planilla practicada mediante escrito cargo N° 1078/2024 que asciende a la suma de \$ 42.732,09 no ha sido observada durante el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por cédula. A la regulación de honorarios, autos. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. N° 260 ROSARIO, 23/05/2024 Y vistos y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS DIEGO BLUMBERG, CUIT 20-23928446-9, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 68.184,82 (1 JUS), mas IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018, Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 21/03/2025. Al escrito cargo N° 2474/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 21/05/2024 y el Auto regulatorio de honorarios N° 260 de fecha 23/05/2024. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario.

\$ 200 540823 May. 22 May. 26

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-22769237-2 informa que se ha declarado en los presentes la rebeldía del Sr. PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN, conforme al decreto de fecha 07.02.2025 el cual se transcribe textual a continuación: ARROYO SECO, 07 de Febrero de 2025. Téngase presente el domicilio ad litem constituido. Agréguese la cédula que en copia digitalizada acompaña. Informando verbalmente la acturia que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Suscribase oficio acompañado. Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). 23 de abril de 2025.

\$ 200 540818 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUQUE HUGO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768643-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 691. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.433,01 en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.929,90 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los Sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

BAJO LA PARTIDA 0006197-00, LOTE 011, MANZANA Q, RUTA 37. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 28 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 28 de febrero de 2025.

S/C 540447 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUQUE HUGO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768642-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 687. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.683,55 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.005,06 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006196-00, LOTE 010, MANZANA Q, RUTA 37. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 28 de Febrero de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 540446 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERRETTI SANDRO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767339-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1567. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.713,90 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.356,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a FERRETTI SANDRO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002898-00, LOTE 020, MANZANA 1, RUTA 02. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 540445 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MACHUCA EDUARDO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768325-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 240. Arroyo Seco, 21/03/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.134,71 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.134,71 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor,

quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MACHUCA EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DE LOS INMUEBLES CATASTRADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LAS PARTIDAS 0002419-00 y 0006587-00, LOTES 007 y 00713, ambos de la MANZANA 001 de la RUTA 31. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 540444 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NN Y/O TATANGELO DE GOROSITO s/APremio Municipal; CUIJ 21-22768337-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 239. Arroyo Seco, 21/03/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada, acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.383,09 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.691,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a NN y/o TATANGELO DE GOROSITO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007350-00, LOTE 011, MANZANA 004, RUTA 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 23 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 540443 May. 22 May. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos LUX, ANDRES ALDO s/Solicitud Propia Quiebra: CUIJ 21-02990956-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 127 de fecha 9 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de Andrés Aldo Lux, argentino, mayor de edad, casado, DNI 27.748.068, domiciliado en calle Moreno 878, 4to. Piso, Depto. 2, de esta ciudad. 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 8) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, ... 10) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.; ... 12) Desapoderar al Fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s y conc de la Ley 24522) ... 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 14/05/25 a las 10:00 hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 12 de mayo de 2025. S/C 540917 May. 23 May. 29

Dentro de los autos caratulados CALVO, FERNANDO ANDRES Y OTROS c/MO-REIRA, MARIA NORBERTA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11886437-6 en tramite por Juzg. Unipersonal de Respons.Extrac. N° 4 SEC. UNICA de Rosario, Juez en suplencia - Secretaria Mayra Ibañez, se hace saber se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/08/2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Ivan Bojanich para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro

del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. MAYRA BAÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI E/S. ROSARIO, 12/05/2025.

\$ 100 541076 May. 23 May. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, dentro de los caratulados: FRANCO, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ASTESANA, GLORIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios CUIJ 21-11877044-4, se ha dispuesto hacer saber a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ASTESANA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, mediante la Resolución Nro. 12 de fecha 07/02/2025: VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados FRANCO, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ASTESANA, GLORIA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11877044-4), informe precedente, lo solicitado por el Dr. Fabián Melgarejo mediante escrito cargo N° 79/2025 y surgiendo de constancias obrantes que los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrante en autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese el presente a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los HEREDEROS Y SUCESORES DE GLORIA ANA ASTESANA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (Secretario/a); Dra. MARIANA SILVIA VARELA Juez/a. Dr. Lanza, prosecretario.

\$ 100 541048 23 May. 27

El Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario hace saber a Capdevila Rafael Gustavo, DNI: 25.206.681, del siguiente decreto de trámite: En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de ABRIL de 2025, siendo día y hora hábil de audiencia de vista de causa fijada dentro de los autos PECORARO PABLO DARIO c/VERON RIOS MARIA SOL y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11685687-2, Comparecen por el co-actor PECORARO, el Dr. SANTIAGO ANDRES GOMEZ BERMEJO. Por el demandado y la citada en garantía el Dr. FEDERICO DALMASSO. Abierto el acto se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49(04-122024. Pto 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de Trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo, secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. A continuación, consienten el procedimiento de autos, las actuaciones penales. Seguidamente se solicitan los apercibimientos del artículo 162 del CPCCSF en relación al demandado rebelde, se acompaña cedula respecto al pliego obrante a fs. 23 de auto. El Dr. Dalmasso no lo objeta. Revisadas todas las actuaciones, manifiestan hallarse satisfecho con las pruebas rendidas y habiendo desistido expresamente de toda prueba faltante, proceden por su orden a alegar remitiéndose a las constancias de autos. Se agrega contenido del sobre cargo 19945/15. Se agrega materialmente actuaciones penales. PREVIO AL DICTADO DE SENTENCIA, deberá notificarse por edictos al co-actor rebelde de la radicación de los presentes. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los comparecientes luego de S.S., por ante mi que certifico Firmado: Dr. E. BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI STEFANELLI. (Secretaria). ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.30 DE ABRIL DE 2025.

\$ 200 541095 May. 23 May. 27

En el EXPTE: VIVAS, JONATAN FERNANDO Y OTROS c/LOPEZ, JUAN MANUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891762-3 Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2º Nom. Causa actualmente en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario. Por disposición del Juez de trámite del referido Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de La 5ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli se ha ordenado citar a JUAN AUGUSTO OCHOA, titular del DNI N° 35.274.336, mediante el siguiente decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 30 de Setiembre de 2024. ROSARIO, Respecto del co-demandado Juan Manuel López, estése al decreto de fecha 14 de Junio de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Augusto Ochoa para que comparezca a estar a derecho, por sí por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial." Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).19 DE FEBRERO DE 2025.

\$ 200 541094 May. 23 May. 27

Dentro de los autos caratulados: ACOSTA, KEVIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL: CUIJ; Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ERICA ELISABETH ACOSTA, DNI 34.387.475, MARTIN LEONARDO RAITI, DNI 28.088.120 y CLAUDIO DAMIÁN CATARINACCI, DNI 34.937.476 lo siguiente: Rosario 9 de mayo del 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 82/2025 y 83/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Jonatan Damian Catarinacci que se ha propuesto que su hijo ingrese al Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales. En relación a Kevin Mariano Acosta se ha dispuesto el cese de la medida excepcional atento haber alcanzado la mayoría de edad Asimismo y en relación a Jonas Emanuel A costa y Martín Leonardo Raiti se ha propuesto que accedan a una tutela en favor de Angel Daniel Acosta, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Atento al estado de autos ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registran Erica Elisabeth A costa, DNI 34.387.475, martin Leonardo Raiti, DNI 28.088.120 y Claudio Damián Catarinacci, DNI 34.937.476. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). S/C 540959 May. 23 May. 27

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, en los autos caratulados "HERNANDEZ, JUAN ANDRES Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ 21-11422001-6, se ha dispuesto notificar a LILIANA BEATRIZ HERNANIEZ, DNI 42.130.309 lo siguiente:" Rosario, 8 de mayo de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 100125. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Valentino, Maitén, Ayelén y Guadalupe Hernandez, que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adaptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).

S/C 540867 May. 23 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 110 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de ANA MARIA VITANTONIO para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados: RODRIGUEZ, OSCAR DARIO c/ VITANTONIOA A MARIA s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-02939224.Rosario, Sergio Rodríguez, secretario. \$ 100 541068 May. 23 May. 27

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 28va. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "SULLIVAN, SILVIO JUAN c/ LOVEIL, FILIBERTO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02891509-5", se ha dispuesto a notificar la Resolución Nro. 1437 de fecha 23/12/2024: "Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: FALLO: 1).- Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por las herederas de Silvio Juan Sullivan, MIRTHA RAQUEL CARMELE, GRACIELA MÓNICA SULLIVAN, NURIA CARINA SULLIVAN, SILVIA MARTINA SULLIVAN, VALERIA CAROLINA SULLIVAN y FERNANDA SOLEDAD SULLIVAN -mediante usucapión el 31 de marzo de 1991-, en virtud de la continuación de la posesión, el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2).- Cúrsense cédulas de notificación. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3).- Costas a la actora. 4).- Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.". Fdo. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE(Secretario/a) - Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez/a).05 de mayo de 2025.Dra. Lobay, prosecretaria. \$ 100 541047 May. 23 May. 27

#### CASILDA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) se hace saber que en los caratulados GIACHE DAVID c/MOLINARI, RUBEN DARIO Y OTROS s/Prescrip-

ción Adquisitiva; CUIJ 21-26030111-7, se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GONEZ, 27 de Marzo de 2025. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido la parte demandada (a saber los Sres. Molinari Rubén Darío, Aguilera Nicolas Carlos, Aguilera Pedro Nicanor, Bernasconi María Nieves, Romero Nélica Luisa María y Romero Justo Roberto) pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. (L) Fdo. JULIETA GENTILE (Juez); Dra. CAROLINA KAÜFFELER (Secretaría). Cañada de Gómez, de Abril 2025.  
\$ 33 540488 May. 22 May. 26

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LUJAN K Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-27882499-0, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Martin Belen Lencina Arce la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 616. San Lorenzo, 23/4/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 16/2025 del 21 de marzo de 2025. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez).  
S/C 540536 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados BRAVO RUBEN LUIS c/MOLINA JOANA GISEL Y OTROS s/Cobro De Pesos, CUIJ N° 21-23400045-1, se ha ordenado: SAN LORENZO, 14 de Marzo de 2025; Agréguese acta de audiencia. De conformidad a lo solicitado, fíjase nueva fecha de audiencia en los mismos términos designados mediante decreto del 11/09/2024 para el día 06 de junio de 2025 a las 08:30hs para reconocimiento de documental. A fin de producir la absolución de posiciones de la demandada Sra. Joana Gisel Molina DNI N° 38.726.629 fíjase audiencia para el día 06 de junio de 2025 a las 08:45hs para que responda a tener del pliego abierto. Notifíquese por cédula con transcripción de los apercibimientos de ley en caso de incomparecencia (art. 162, 174 CPCCSF). Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), Dra. Jimena Muñoz (Secretaría Subrogante). A esos fines se transcribe el art. 162 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Art. 176 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: Para el acto del reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También, se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria.  
\$ 52,50 540593 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por Auto N° 311 de fecha 08/05/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 05 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 22 de Septiembre de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del

Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Orsaria, Juez; Dr. Danino, Secretario. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. HUGO MARCOS SAENZ, con domicilio en calle EVA PERÓN N° 138 de Villa Constitución; Horario de Atención: Días hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 09/05/2025.

S/C 540733 May. 22 May. 28

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICHIO ATILIO JUAN CARLOS s/prescripción adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélica, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.

\$ 100 540756 May. 22 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DOSE CRISTIAN s/ Apremio Fiscal" Expte no 21-23487079-0 se cita a Al Sr. JOSE CRISTIAN DARIO D.N.I. 26.633.919 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 136051 Partida Inmobiliaria n° 19-18004182840218, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente,Secretaria.25 de marzo de 2025.

\$ 100 540562 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FRUTOS MIGUEL ANGEL s/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487082-0 se cita al Sr. FRUTOS MIGUEL ANGEL D.N.I. 22.757.773 y/o sucesores Y/O actual/propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 71308 Partida Inmobiliaria n° 1918004181110199, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente, Secretaria 25 de marzo de 2025.

\$ 100 540561 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/INSUAADRIAN Y OTRA S/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487083-9 se cita al Sr. INSUAADRIAN SILVIO D.N.I. 18.429.212 Y TESTA BIBIANA NOEMI D.N.I. 21 .417.107 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 1 17887 Partida Inmobiliaria no 19-18004181350007, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente, Secretaria.25 de marzo de 2025.

\$ 100 540560 May. 22 May. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado ira. Instancia Civil Comercial 1ª Nom. De Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, jueza, DR. ALEJANDRO DANINO, secretario, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Atento haberse denunciado el fallecimiento del demandado JORGE LUIS ALTOLAQUIRRE, citese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC. Notifíquese a los herederos por cédula, para el caso que conociera sus nombres y domicilios, supuesto en el que corresponderá denunciar los mismos en autos. Oficiase al Registro de Procesos Universales, a efectos de que informe si existe sucesorio iniciado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO; Dra. AGUEDA M. ORSARIA Secretario Juez. Autos caratulados: MARTINEZ JORGE EZEQUIEL c/ALTOLAQUIRRE JORGE LUIS y Otros s/Daños Y Perjuicios; 21-25580887-4.

\$ 100 540620 May. 22 May. 26

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LUJAN K Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-27882499-0, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Martin Belen Lencina Arce la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 616. San Lorenzo, 23/4/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante la Disposición N° 16/2025 del 21 de marzo de 2025. 2) Continúen actuado los distintos equipos de la citada Delegación Regional e informen la situación y plan de trabajo. 3) Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). S/C 540536 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados BRAVO RUBEN LUIS c/MOLINA JOANA GISEL Y OTROS s/Cobro De Pesos, CUIJ N° 21-23400045-1, se ha ordenado: SAN LORENZO, 14 de Marzo de 2025; Agréguese acta de audiencia. De conformidad a lo solicitado, fijase nueva fecha de audiencia en los mismos términos designados mediante decreto del 11/09/2024 para el día 06 de junio de 2025 a las 08:30hs para reconocimiento de documental. A fin de producir la absolución de posiciones de la demandada Sra. Joana Gisel Molina DNI N° 38.726.629 fijase audiencia para el día 06 de junio de 2025 a las 08:45hs para que responda a tener del pliego abierto. Notifíquese por cédula con transcripción de los apercibimientos de ley en caso de incomparecencia (art. 162, 174 CPCCSF). Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante). A esos fines se transcribe el art. 162 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Art. 176 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: Para el acto del reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia También, se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria.

\$ 52,50 540593 May. 22 May. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por Auto N° 311 de fecha 08/05/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 05 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 22 de Septiembre de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Orsaria, Juez; Dr. Danino, Secretario. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. HUGO MARCOS SAENZ, con domicilio en calle EVA PERÓN N° 138 de Villa Constitución; Horario de Atención: Días hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 09/05/2025. S/C 540733 May. 22 May. 28

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/prescripción adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélica, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abri1 de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri. \$ 100 540756 May. 22 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DOSE CRISTIAN s/ Apremio Fiscal" Expte no 21-23487079-0 se cita a Al Sr. JOSE CRISTIAN DARIO D.N.I. 26.633.919 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 136051 Partida Inmobiliaria n° 19-18004182840218, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente, Secretaria. 25 de marzo de 2025. \$ 100 540562 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FRUTOS MIGUEL ANGEL s/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487082-0 se cita al Sr. FRUTOS MIGUEL ANGEL D.N.I. 22.757.773 y/o sucesores Y/O actual/propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 71308 Partida Inmobiliaria n° 1918004181110199, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente, Secretaria 25 de marzo de 2025. \$ 100 540561 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/INSUAADRIAN Y OTRA S/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487083-9 se cita al Sr. INSUAADRIAN SILVIO D.N.I. 18.429.212 Y TESTA BIBIANA NOEMI D.N.I. 21.417.107 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 1 17887 Partida Inmobiliaria no 19-18004181350007, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra Analia Vicente, Secretaria. 25 de marzo de 2025. \$ 100 540560 May. 22 May. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado ira. Instancia Civil Comercial 1ª Nom. De Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, jueza, DR. ALEJANDRO DANINO, secretario, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Atento haberse denunciado el fallecimiento del demandado JORGE LUIS ALTOLAQUIRRE, citese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC. Notifíquese a los herederos por cédula, para el caso que conociera sus nombres y domicilios, supuesto en el que corresponderá denunciar los mismos en autos. Oficiase al Registro de Procesos Universales, a efectos de que informe si existe sucesorio iniciado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO; Dra. AGUEDA M. ORSARIA Secretario Juez. Autos caratulados: MARTINEZ JORGE EZEQUIEL c/ALTOLAGUIRRE JORGE LUIS y Otros s/Daños Y Perjuicios; 21-25580887-4. \$ 100 540620 May. 22 May. 26

## RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Rufino, Circunscripción judicial N° 3, a cargo del Dr. Luis. A. Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: "PROTTI JESUS MARIA Y GROTTOLI LAURA INES s/ Homologaciones De Acuerdos 211-263611497- 3 se ordeno la notificación por edictos del Sr. Raúl Rodolfo Barrera DNI 39,289,712 con domicilio desconocido, del proveído del 16 de agosto de 2024:

"...habiéndose informado el domicilio del progenitor Dilan, citese y emplacese a Raúl Rodolfo Barrera para que comparezca a estar a derecho a fin de imponerlo de lo actuado y manifieste cuanto considere menester a sus derechos en lo pertinente al pedido de prorroga de guarda solicitado en autos por parte de Jesús María Protti y Nancy Mabel Onnainty". Dr. Luis. A. Cignoli, Juez, Dr. Jorge Espinoza, Secretario. 24 de abril de 2025.

S/C 540452 May. 22 May. 26

#### MELINCUE

##### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata. la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber al demandado Sr. Domingo Marcos STEFANELLO, DNI N° 6.604.797, que dentro de los autos caratulados: "CLUB STUDENBAKER M.S.B. C/ STEFANELLO, DOMINGO Y OTROS S/ Demanda Ejecutiva" (EXPTE. N°20512019) se ha dispuesto lo siguiente: "Melincué 27 de Junio de 2024. Citese de remate a los demandados, por el término y bajo apercibimientos de ley.". Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata Juez, Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. Melincué, 26 DE Noviembre de 2024.

\$ 45 540498 May. 22 May. 26

#### VENADO TUERTO

##### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de ira. Inst. en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Venado Tuerto, llama, cita y emplaza a sucesores y/o herederos y/o a don JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, de nacionalidad argentino, mayor de edad, desconociendo demás datos, por tres veces a los fines de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. Autos "OSCAR, ALBA LUZ C/GASSER y/o GASSAL, JUAN CARLOS S/Prescripción Adquisitiva; (C.U.I.J. N° 21-24620839-2. Abril 2023). Venado Tuerto, 29 de abril de 2025. Dr. Bournot, secretario.

\$ 45 540738 May. 22 May. 26

En los autos caratulados PELUSI SILVIA NOEMI c/GROSSI MIGUEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-17122990-9) tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Jorge E. Verna, secretaria a cargo de la Dra. LUCIANA P. PARENTI, se notifica a todos los herederos del Sr. MIGUEL GROSSI DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025. Proveyendo el escrito cargo N° 2520/25: Tenga presente, atento lo peticionado y habida cuenta del tiempo transcurrido y la paralización de las actuaciones sin que fuera acreditado el fallecimiento del accionado, a los fines de proseguir con el trámite evitando incurrir en nulidades insubsanables, publíquense los edictos citatorios como se pide y pasen los autos al despacho para resolver. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. CIGNOLI (Juez En Suplencia), Dra. Parenti secretaria. Dr. Fernandez, prosecretaria suplente.

\$ 250 540719 May. 22 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de los causantes: JUANA VILA y ECHEVERRIA de COLOM; JOSE ANTONIO VILA y ECHEVERRIA; MARIA ESTHER ANGELA VILA y ECHEVERRIA de LUSSENHOFF y FRANCISCO MARIANO VILA y ECHEVERRIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos caratulados: SAVINO OSCAR MATÍAS c/PLAGLIA-RECCI ADOLFO HECTOR Y OTROS s/ Escrituración; (CUIJ 21-24612286-2). Venado Tuerto, 28 de abril de 2025. Bournot, secretario.

\$ 150 540515 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LLADOS MIGUEL, C.I. N° 21.968, para que en el término de 15 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de rebeldía. AUTOS: NICOLAU LUIS ALBERTO Y OTROS c/LLADOS MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-24620561-9).

\$ 120 540568 May. 22 May. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber al Sr. URRACO CRISTIAN ALBERTO, DNI N° 2.6.591.029 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/URRACO CRISTIAN ALBERTO s/Demanda Ordinaria; (CUIJ N° 21-24477640-7) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO. 27 de Febrero de 2024. Agréguese constancia de publicación de edictos previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: María Celeste Rosso, Jueza, Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 130 540567 May. 22 May. 26

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Unica Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Martín Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, en los autos caratulados CORIA, ROMAN G c/DURAN, CARINA RAQUEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-16804347-0, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar al demandado DURAN, CARINA RAQUEL (DNI 25.116.332) la siguiente Resolución N° 2276. Venado Tuerto, 25/11/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. María Fernanda Rodríguez por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 86.135,99 equivalente a la cantidad de (1) UNIDAD JUS (arts. 32 y 7 inc. 20 b de la Ley 6767), la cual será actualizada conforme al valor Jus hasta el momento de su efectivo pago, devengando un interés moratorio puro del 811% anual a partir del quinto día de su notificación. La suma precitada deberá ser satisfecha con más el 13% de aportes previsionales. Córrese vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE; Dra. VIOLETA L. MARTINELLI, SECRETARIA. VENADO TUERTO, de 2025.

\$ 50 540626 May. 22 May. 26

En los autos caratulados SEIMANDI DIEGO MARTIN c/MARINELLI ALFREDO OSCAR s/Demanda Ordinaria Otras Diligencias; CUIJ N° 21-24473056-3 tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. CELESTE ROSSO, secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se notifica a todos los herederos del Sr. ALFREDO OSCAR MARINELLI DNI 6.134.687, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 18/04/2018, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2023. Atento lo informado por la Actuaria, líbrese oficio al Juzgado Laboral de esta ciudad de a los fines de que remitan el sobre faltante. Asimismo, y conforme constancias de autos decrétese la rebeldía de los sucesores del Sr. Alfredo Oscar MARINELLI notificándose la misma por Edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Rosso (Juez), Dra. Olmedo (Secretaria).

\$ 250 540717 May. 22 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria a cargo de la Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber al demandado Sr. Diego Rubén PAGURA DNI N° 26.220.284, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/PAGURA DIEGO RUBEN s/PREPARE VIA EJECUTIVA; (CUIJ N° 21-16810837-8) Se ha dispuesto lo siguiente: -VENADO PUERTO, 28 de Octubre de 2024. Por iniciadas las presentes medidas preparatorias de juicio ejecutivo. A los fines de que comparezcan en el Art. 445 inc. 1) y 446 del CPCC citese a la parte demandada para que cualquier día y hora hábil de audiencia dentro del término de (10) días de notificada, comparezca ante el Juzgado a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documental, bajo apercibimientos de darse por reconocida y autentica la misma y tenerse por preparada la Vía Ejecutiva (Arts. 450 CPCC), si no compareciere o excusare su ausencia con justa causa. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 45 540497 May. 22 May. 26

Por disposición del Señor Juez7 del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber al demandado Sr. Diego Rubén PAGURA DNI N° 26.220.284, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/PAGURA, DIEGO RUBEN s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUJJ N° 21-16810219-1) Se ha dispuesto lo siguiente: VENADO TUERTO. 02 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 11656/2024. Por promovido Juicio Ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Marzo de 2025.

\$ 45 540496 May. 22 May. 26

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Publicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**